



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“LEASING FINANCIERO Y SU CONVENIENCIA EN LAS
EMPRESAS DE RENTING EN LA CIUDAD DE LIMA,
PERIODO 2018”**

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:
PROCESOS JURÍDICOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTORA EN DERECHO**

**AUTORA:
PÉREZ CHUQUILLANQUI, FRESIA FRIDA**

**ASESORA:
ORELLANA VICUÑA, ROSMERY MARILENA**

**JURADO:
ARAMAYO CORDERO, URIEL ALFONSO
GONZALES LOLI, MARTHA ROCIO
JÁUREGUI MONTERO, JOSÉ ANTONIO**

LIMA – PERÚ

2021

TITULO

**“LEASING FINANCIERO Y SU CONVENIENCIA EN LAS EMPRESAS DE
RENTING EN LA CIUDAD DE LIMA, PERIODO 2018”**

AUTOR:

PÉREZ CHUQUILLANQUI FRESIA

LUGAR:

LIMA-NORTE

ÍNDICE

ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE GRÁFICOS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
RESUMEN	8
ABSTRACT	9
I. INTRODUCCIÓN	10
1.1. Planteamiento del Problema	14
1.2. Descripción del problema	13
1.3. Formulación del Problema	16
Problema general	16
Problemas específicos	16
1.4. Antecedentes	16
1.5. Justificación de la investigación	21
1.6. Limitaciones de la investigación	23
1.7. Objetivos de la investigación	23
Objetivo general	23
Objetivos específicos	23
1.8. Hipótesis	24
II. MARCO TEÓRICO	25
2.1. Marco Conceptual	25
III. MÉTODO	46
3.1. Tipo de Investigación	46
3.2. Población y muestra	46
3.3. Operacionalización de variables	47
3.4. Instrumentos	50
3.5. Procedimientos	50
3.6. Análisis de Datos	51
3.7. Consideraciones Éticas	51
IV. RESULTADOS	52
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	58
VI. CONCLUSIONES	60
VII. RECOMENDACIONES	61

VIII. REFERENCIAS	62
IX. ANEXOS	65
Matriz de Consistencia	66
Instrumento	67
Validez del Instrumento	69
Confiabilidad del Instrumento	70
Certificado de Validez del Instrumento	73

ÍNDICE DE TABLAS

p.p

TABLAS

1. Ventajas del Leasing	32
2. Operacionalización de las Variables	49
3. Dimensión: Acto Jurídico	52
4. Dimensión: Ordenamiento Jurídico	54
5. Dimensión: Rentabilidad	56

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	p.p
FIGURAS	
1. Dimensión: Acto Jurídico	53
2. Dimensión: Ordenamiento Jurídico	55
3. Dimensión: Rentabilidad	56

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURAS	p.p
1. Contrato de arrendamiento financiero	33

RESUMEN

El presente trabajo lleva por título “Leasing Financiero y su Conveniencia en las Empresas de Renting en la Ciudad de Lima, Periodo 2018”, cuyo objetivo general fue analizar la conveniencia del Leasing Financiero en las Empresas de Renting en la ciudad de Lima. En este sentido, se puede decir que, el leasing no es más que una operación de financiación por la que una entidad de crédito adquiere un bien mueble o inmueble elegido por una empresa, cediendo su uso a ésta a cambio del cobro de unas cuotas periódicas.

En cuanto a la metodología empleada en la presente investigación, se puede decir que, estuvo enfocada bajo el enfoque cuantitativo, orientada hacia un estudio descriptivo – explicativo, encuadrada en una tipología de campo no experimental, donde se utilizó un muestreo no probalístico o dirigido, seleccionando a 35 sujetos que trabajan en entidades o empresas de Renting de Lima Norte.

El autor llegó a la conclusión que, el leasing es una fuente adicional de crédito para las empresas, y su rentabilidad es sumamente competitiva respecto a otras fuentes de financiamiento. Se puede decir que permite reducir costo total de operaciones, puesto que es una herramienta de negociación ante proveedores de equipo, a su vez, conserva los recursos monetarios, debido a que al inicio de la operación no se requieren gastos muy grandes.

Palabras Claves: Leasing financiero, rentabilidad, empresa, renting

ABSTRACT

This work is entitled “Financial Leasing and its Convenience in Renting Companies in the City of Lima, Period 2018”, and its general objective is to analyze the convenience of Financial Leasing in Renting Companies in the city of Lima. In this sense, it can be said that leasing is nothing more than a financing operation whereby a credit institution acquires a movable or immovable property chosen by a company, transferring its use to it in exchange for the collection of periodic fees.

Regarding the methodology used in the research, it can be said that it is focused under the quantitative method, oriented towards a descriptive-explanatory study, framed in a non-experimental field typology, where a non-probabilistic or directed sampling was used, selecting 35 individuals who work in entities or Renting companies in North Lima.

The author came to the conclusion that leasing is an additional source of credit for companies, and its profitability is highly competitive compared to other sources of financing. It can be said that it allows to reduce the total cost of operations, since it is a negotiation tool with equipment suppliers, in turn, it conserves monetary resources, because at the beginning of the operation very large expenses are not required.

Keywords: Financial leasing, profitability, company, renting

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad vivimos en una sociedad de constantes cambios por la cual se exige continuamente una mejor aplicación y concentración de los recursos de la empresa, lo cual genera una búsqueda constante de mejores opciones de financiamiento. Una de las figuras jurídicas y financieras más relevantes es el Contrato de Arrendamiento Financiero, comúnmente llamado “Leasing”, es una figura comercial que se originó en los Estados Unidos de Norteamérica, el cual permite la adquisición de nuevos activos fijos maquinarias, equipos y demás activos para la empresa, optimizando de esta manera la administración financiera y tributaria para las empresas, con esto pueden lograr y/o ampliar el desarrollo de sus actividades.

En los últimos años, el leasing financiero en las empresas de Renting, ha tenido mucho dinamismo por lo que cada vez hay más empresas proveedoras dedicadas a este sector y clientes que solicitan estos servicios. Para la prestación de este servicio, previamente se hará la adquisición de la maquinaria que requerirá la empresa y para ello, existen diversas formas de hacerlo; una de ellas es obtenerla con recursos propios de la empresa y otra manera que se utiliza con frecuencia en los últimos años, es el arrendamiento financiero.

Esta investigación surge por la necesidad de buscar nuevas alternativas de financiamiento para incrementar la productividad de la empresa y disminuir las obligaciones financieras a corto plazo, otorgando alternativas de solución para el desarrollo económico de la organización, y, al mismo tiempo contar con el capital necesario para realizar las operaciones que conducirán al éxito de la empresa.

El leasing en el Perú está reconocido en el decreto legislativo N° 299, con la particularidad de que este tipo de contrato tiene la opción de compra para el arrendatario sobre el bien recibido en Arrendamiento Financiero; las compañías de los sectores económicos con mayor participación en los contratos de Arrendamiento Financiero son: la industria manufacturera con el 19.61%, actividades inmobiliarias 14.86%, transporte 14.62% y los bienes de transporte terrestre el 23.18%, se pretende

que el arrendamiento financiero mantenga su tendencia creciente y conforme un mayor número de empresas, así como se ha venido desarrollando.

En este sentido el Arrendamiento Financiero es una de las herramientas más importantes en la actualidad, y que muchas de las compañías eligen para poder adquirir bienes ya sea muebles o inmuebles, sobre todo para la adquisición de bienes que pasan a ser parte del activo fijo, el cual será utilizado en la generación de las actividades.

Por ello, las entidades financieras ofrecen una serie de instrumentos crediticios para incrementar las oportunidades de desarrollo de los proyectos en las empresas. Una de las opciones con más potencial para los empresarios es el Leasing. Para el crecimiento de la empresa, es indispensable desarrollar estrategias de financiamiento, que nos permita conocer las opciones disponibles y conseguir los fondos necesarios, lo cual se verá reflejado en el estado de situación financiera.

Para dar respuesta al presente trabajo de investigación se tomó en consideración estructurarlo de la siguiente manera: I parte, denominado Introducción, donde se presenta el Planteamiento, Descripción y Formulación, Antecedentes, Justificación, Limitaciones, Objetivos y las Hipótesis de la Investigación. Seguidamente la II parte, conformado por el Marco Teórico, el cual contiene el Marco Conceptual.

Apartado III: Método, que contiene el Tipo de Investigación, Población y Muestra, Operacionalización de las Variables, Instrumentos de Recolección de Datos, Procedimientos y Análisis de Datos. IV: Resultados, V: Discusión VI: Conclusiones y VII: Recomendaciones, VIII: Referencias y IX: parte los Anexos.

1.1 Planteamiento del Problema

Los cambios son propios de la evolución histórica de los pueblos, acompañados de saltos esporádicos que van de generación en generación, donde se vislumbran hechos históricos diversos en cada etapa o periodo transcurrido, esta situación origina un elevado envejecimiento de los bienes y activos de la empresa,

fundamentalmente en el campo de la tecnología y la informática, donde pasan a ser obsoletos por el normal desgaste de su uso.

Ante este panorama surge el contrato leasing, que se implanta en el mercado financiero como una forma de financiamientos de la empresa, complementarias a las tradicionales, por lo que se muestra como el instrumento propicio para lograr reequipar la empresa, cosa que normalmente requiere de grandes capitales, porque concede el poder reemplazar los equipos antiguos o deteriorados sin tener que realizar la compraventa, sino a esta forma original de arrendamiento.

Es necesario hacer énfasis que el leasing no tiene como finalidad remplazar a las tradicionales técnicas de financiamiento, representa una herramienta practica y valiosa en lo que respecta a la búsqueda de mecanismos para hacer frente a inconvenientes financieros que se tornan complejos y difíciles de remediar mediante los conocidos y comunes negocios de créditos, generando la posibilidad de ir solventando la inversión al ritmo que la empresa incrementa y vaya promoviendo el activo.

Por estas razones, en estos tiempos las organizaciones se ven obligadas a enfrentar grandes desafíos y retos, que son de suma importancia para su productividad y crecimiento, que conlleva un positivo desarrollo, viendo la penuria de mejorar todos los aspectos que de una forma u otra la limitan, entre los que cabe mencionar la informalidad, deficiencia y carencias en la gestión administrativa, a falta de capacitaciones constantes, infraestructura sin mantenimiento adecuado que requiere y déficit de liquidez, aspectos que limitan su expansión.

Una de las problemáticas de las empresas que actualmente operan en el Perú, es que no cuenta con financiamiento, por ello no tienen esperanzas de surgir y llegar a un nivel superior, en lo que respecta a la calidad de sus trabajos y la tecnología utilizada. Por tales motivos esta situación hace que se presenten las alternativas

estratégicas de gestión financiera para que la empresa pueda financiar sus propias actividades, que pueden conllevar a una planeación financiera a través de la cual se planearan y se precisaran las bases de las actividades financieras con el objetivo de disminuir el riesgo, beneficiar las oportunidades y los escasos recursos, para el progreso de sus actividades sobre la base de una observación de costo beneficio.

Por todo lo expuesto surge la necesidad de afirmar que el arrendamiento financiero colabora de una manera considerable al financiamiento para que las empresas puedan expandirse, incluso con una gran intensidad en las épocas recientes, porque el empresario tiene que buscar distintas fuentes de financiamiento para poder administrar sus actividades productivas, mercantiles o de servicio, por lo tanto esta figura conocida como Leasing o Arrendamiento financiero se convierte hoy en día como una alternativa viable a los distintos problemas financieros que en un momento dado el mercado financiero tradicional no satisface por diversas razones, e incluso a los usuarios de este sistema les permite diversificar sus alternativas de financiamiento, por lo que muchos empresarios están optando por el leasing financiero como una opción para crecer y operar en un entorno lleno de turbulencias con menor costo de financiación.

Es importante destacar y a modo de referencia que, en el Perú, la primera mención oficial del leasing, se realizó a través del Decreto Ley 22738 del 23 de octubre de 1979, bajo la designación de arrendamiento financiero, esta ley autoriza a estas entidades de adquirir inmuebles, maquinarias, equipos y vehículos destinados a este tipo de procedimientos.

La figura jurídica, económica y financiera en estos tiempos da nacimiento o genera todavía un ambiente de incertidumbre entre los directivos de la empresa, pues ellos aún desconocen o ignoran algunos aspectos relevantes sobre los efectos que pueda traer consigo.

1.2 Descripción del Problema

El leasing tuvo su origen en el año 1952, cuando una empresa en Estados Unidos dedicaba a la industria alimenticia, llamada “United States Corporation” firmó un contrato con las fuerzas norteamericanas para ser el proveedor de un contrato de suministro, que solo lo pudo cumplir mediante el arrendamiento a una entidad financiera del equipo necesario, cabe destacar que la clave de este tipo de contrato radica en la existencia del valor residual para que el arrendatario pueda ejercer la opción de compra del bien o efectuar un nuevo contrato si así lo deseara; lo que representa sin duda alguna una herramienta muy importante para las empresas, puesto que se usa al propio bien como garantía, lo que permite el ingreso ingresar a las pequeñas y medianas empresas dentro de un nuevo umbral del riesgo de créditos, debido a la mejor garantía que implica el leasing respecto de otro tipo de créditos como pudiera ser la hipoteca o la prenda.

La acción de Leasing en el país inicia su ascenso en los primeros años de la década del 80, el contrato de arrendamiento financiero se determina en que su ejecución, se encuentran diversos problemas a los que no se les encuentra sencillamente solución, debido a que hay una deficiencia en la normatividad del mismo. De igual manera, hay que acotar que existe contradicción en la regulación legislativa actual inclusive respecto a lo que es el lugar de partida de la ejecución del contrato de arrendamiento financiero.

Por tanto, se analizarán los aspectos registrales los cuales han variado con la entrada en vigencia de la Ley de la Garantía Mobiliaria y su Reglamento. La presente investigación resulta importante, debido a que la información, no sólo servirá de guía para orientar a aquellos investigadores cuyo título esté constituido por un Contrato Leasing Financiero, con la finalidad de que satisfaga materialmente un derecho, refugiados en leyes conexas al caso; sino, que, en definitiva, éste estudio contribuirá a la renovación de las normas legales vigentes, respecto a la ejecución, se cumpla eficazmente con los objetivos que persigue el titular de un derecho que procede un contrato de Leasing financiero

que se traduce cuando obtenga del trámite de la actividad del órgano jurisdiccional y su satisfacción.

Del mismo modo, ayudara a efectos de aclarar lo que respecta al aspecto registral del contrato de arrendamiento financiero, cuyo desarrollo ha sido deficiente, y a que se desarrolle una normativa adecuada para el despegue del mismo, puesto que, dicho contrato no ha cumplido con las expectativas que se tenían del mismo. Por estas razones este contrato representa para los empresarios una fuente de financiamiento y productividad, permitiéndole de esta forma intentar competir con mayor y mejores productos en el mercado, logrando esto con mejores maquinarias y nuevas tecnologías, y a su vez incrementar sus posibilidades de ingresos y ganancias. Por esto el leasing internacional se ha convertido en una fuente muy importante para la adquisición de dichas tecnologías.

Ante esta realidad surge la necesidad de entender y aclarar que las crisis, más allá de los temores e incertidumbres que inspiran, nos ha facilitado experimentar e incursionar en el mundo de los negocios y en novedosas alternativas financieras que facilitan a estos mismo, sobrevivir ante épocas pasadas del Perú, donde se estaba enfrentado, ante una desgastada política macroeconómica; es por ello que el empresario peruano comienza con negocios propios, en el cual se enfoca en un panorama financiero, que permite desarrollar una actividad empresarial con mejores resultados y productividad, de manera óptima.

Los procedimientos de financiamiento a través del arrendamiento financiero, en la última década ha crecido exponencialmente, especialmente entre las pequeñas y medianas empresas debido al creciente requerimiento por ampliar su capacidad de producción y al aumento de la oferta por parte entidades especializadas y bancos.

En el Perú, la naciente alusión oficial del leasing, se ejecutó a través del Decreto Ley 22738 del 23 de octubre de 1979, bajo el título de arrendamiento financiero, la ley faculta a estas entidades a adquirir inmuebles, maquinarias, equipos y

vehículos destinados a este tipo de procedimientos.

Por lo antes expuesto y antes el panorama real y actual en el país, se dice de manera clara y precisa que el Leasing es la única alternativa de crédito de las empresas nacionales en el Perú y siendo esta un contrato atípico, ya que las cláusulas son dadas solamente por la entidad financiera y la otra parte solo se adecúa aceptado todas las condiciones pactadas en el contrato.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema General

¿De qué manera viene siendo conveniente el Leasing Financiero en las Empresas de Renting en la ciudad de Lima?

1.3.2 Problemas Específicos

¿De qué manera el Leasing financiero incidirá de manera positiva en la rentabilidad de las Empresas de Renting en la ciudad de Lima?

¿En qué medida afecta a la Empresas de Renting, la falta de una legislación del leasing dentro de los contratos típicos del Ordenamiento Jurídico Peruano?

1.4 Antecedentes

1.4.1 Antecedentes Internacionales

Romero, Y. (2017), en su tesis de grado titulado “*El Leasing Financiero como instrumento de desarrollo del mercado microfinanciero*”, publicado en La Paz, Bolivia, tuvo como objetivo en su investigación analizar el leasing financiero como alternativa de financiamiento para el mercado microfinanciero. Tras el análisis, se logró demostrar que el leasing actúa como un instrumento de

desarrollo en el mercado microfinanciero boliviano. Respecto a la metodología, el autor empleó el diseño no práctico y de corte transversal. (Romero, 2017)

Cabe resaltar que, esta fuente de financiamiento cobraba importancia debido a que las utilidades de las empresas que utilizaban esta modalidad financiera eran superiores a las de las empresas que optaban por utilizar otra forma de financiamiento. Además, el leasing financiero o arrendamiento financiero respondió a las necesidades de desarrollo económico, siendo uno de los mecanismos crediticios más apropiados para asegurar a los actores del mercado microfinanciero un crédito que resuelva de manera directa y práctica un problema evidente, como es la falta de herramientas o máquinas, con mejores condiciones contractuales, formas de pago y tasas de interés.

Mesa, L. (2015), en su trabajo titulado “*El Leasing en España como alternativa de financiación externa empresarial.*”. El presente trabajo fue publicado en San Cristóbal de la Laguna, España, tuvo como principal objetivo analizar las características del leasing financiero como alternativa de financiación. Enfocándose en su objetivo, y tuvo como resultado demostrar que el leasing o arrendamiento financiero permitía solucionar las restricciones en las que se encontraban muchas empresas, en la medida en que es una herramienta que, entre otras ventajas, evita el tener que disponer de la incidencia del arrendamiento financiero en la rentabilidad de la empresa contratistas integrales, en cuanto a la metodología empleada, la investigación muestra un análisis descriptivo. (Mesa, 2015)

Salazar, N, Cabrera, P y Becerra A (2015), en su tesis para optar el grado de Doctor: “*El Impacto del Leasing Financiero sobre la inversión y el empleo en las Empresas Colombianas*”, publicada en la Universidad de Colombia en Abril del 2015, dice: Partiendo del Leasing Financiero, el presente trabajo tuvo como objetivo, la investigación y evaluación del papel del leasing financiero como mecanismo de financiación de las empresas colombianas, buscando medir su impacto en la inversión de las firmas y su efecto en el grado de restricción financiera que las mismas enfrentan. (Salazar, N., Cabrera, P. y Becerra A, 2015)

Así mismo, estudia cuales son los importantes precisos de la demanda del leasing financiero por parte de las empresas y la concordancia que existe en el uso del leasing y el crecimiento del empleo de las firmas. De igual manera, se expone la ventaja tributaria en el uso del leasing, el crecimiento de empleo, el leasing en Colombia.

Finalmente, brinda ciertas conclusiones que tratan sobre el crecimiento del uso del leasing en las MYPES en el sector de la agricultura, industria y comercio. Así como de los ejercicios econométricos que evidencian las restricciones financieras que están sufriendo las firmas en Colombia. Asimismo, estudia los créditos bancarios, líneas de crédito, garantías de crédito, garantías reales, propuestas de crédito y limitaciones del crédito bancarios. Finalmente, expone ciertas estrategias que se deberían implementar en la banca, con el objeto de mejorar el acceso de crédito a las Mypes.

Molinari, W. (2015), en su Tesis para optar el grado de Doctor: “*Leasing Operativo y Leasing Financiero*”, dice: Partiendo del leasing el presente trabajo de investigación analiza la necesidad, virtudes y debilidades de los contratos de Leasing Operativo y Leasing financiero. Considerando la responsabilidad contractual de los sujetos que interceden en las convenciones de leasing operativo y financiero, así como los beneficios o perjuicios de este tipo de Contratos con condiciones.

Primero ofrece un marco teórico, en el cual se habla de los antecedentes históricos del leasing en varios países, así como de la insuficiencia de su función dentro del terreno comercial. Asimismo, se expone el análisis conceptual del contrato de leasing, que involucra su definición, características, comparación del leasing financiero y operativo, diferencia entre renting y leasing; así como el análisis legal que supone la naturaleza, el registro del contrato, emisión de un título de crédito, identificación del activo, inicio del contrato, valor de las rentas, rescisión del contrato, cesión y la elección de compra.

Finalmente, brinda una conclusión que resalta la falta de regulación jurídica costarricense en los contratos de leasing financiero y operativo. Tomando en cuenta el derecho europeo, el cual si regula de manera expresa el leasing y las implicaciones de protección al consumidor.

1.4.2 Antecedentes Nacionales

Jinesta, E. (2015), en su trabajo de investigación llamado: *“El Contrato de Leasing Financiero (arrendamiento financiero) con opción de compra”*, Grado de Doctor Universidad Nacional Mayor de San Marcos publicado en marzo del 2015: Se planteó como objetivo en el presente trabajo de investigación analizar el contrato de leasing, ya que satisface y programa intereses económicos muy particulares, para el desarrollo de la industria y el comercio.

En el presente trabajo se realiza una introducción, en la cual se hace mención sobre los contratos atípicos, los cuales responden a las necesidades propias del tráfico comercial y ponen de manifiesto la contratación y la cooperación empresarial. Asimismo, se expone la descripción, denominación terminológica, antecedentes, ventajas, desventajas, importancia y justificación del contrato de leasing; así como sus elementos, duración, efectos, y extinción.

Finalmente, brinda una conclusión, que resalta el leasing financiero a modo de contrato innominado mixto, por medio del cual se programan intereses merecedores de tutela; que exige e impone una regulación jurídica, con el fin de evitar las cláusulas abusivas y las interpretaciones divergentes en cuanto a su naturaleza y régimen jurídico.

Cabanillas, C. (2016), en la su tesis titulada *“El arrendamiento financiero y su incidencia en la situación financiera de la empresa Inversiones y Servicios C&C S.R.L., año 2015”*, publicada en Trujillo, Perú, esta investigación se llevó a cabo con el objetivo de establecer la incidencia del arrendamiento financiero en la situación financiera de la empresa, en el periodo 2015. En tal sentido, el autor demostró que el arrendamiento financiero fue la mejor opción de financiamiento en la adquisición de un activo, al imponerse una tasa de interés de 14% en

comparación a un crédito bancario con una tasa de 16.50% y un menor desembolso de efectivo, lo cual generó un considerable incremento en los ingresos, mayor utilidad y menor pasivo como el pago de impuestos.

El autor determino a través del presente trabajo de investigación que, en el año 2014, luego de haber celebrado un contrato de arrendamiento financiero se demostró que los índices de liquidez y rentabilidad se incrementaron, por lo que pudo concluir y determinar que el arrendamiento financiero incide positivamente en la situación financiera de la empresa y mostrando también variaciones positivas en las cuentas de situaciones financieras, dando un mayor grado de liquidez al activo corriente e aumentando el activo consolidado. La investigación fue realizada metodológicamente utilizando un análisis, bajo un diseño no experimental, de corte transversal y descriptivo porque, la información empleada fue recolectada directamente con el entorno de empresarial.

Iparraguirre, B. (2016), en su trabajo de investigación *titulado “Arrendamiento Financiero y su efecto en la Situación Económica – Financiera de la Empresa Reencauchadora Ortega S.A.C. Año 2015”*, publicada en Trujillo, Perú, tuvo como principal objetivo analizar el efecto del arrendamiento financiero en la situación económica-financiera de la empresa en el periodo 2015. Haciendo cumplir su objetivo, el estudio demostró que la situación económica-financiera de la empresa Reencauchadora Ortega S.A.C. tuvo un efecto positivo debido al mayor incremento en los ingresos netos en el año 2015, generado por la adquisición del activo en arrendamiento financiero.

Del mismo modo pudo determinar el autor en su trabajo de investigación que, luego de haber analizado el estado de resultado, se demostró que la rentabilidad tuvo variaciones positivas, pasando de tener un 20% a un 22% con su aplicación. Además de que existió un incremento en la cuenta de efectivo y equivalentes de efectivo, así como en las obligaciones financieras. Con respecto a la metodología, en la investigación se utilizó el diseño no experimental y también de corte transversal, debido a que se realizó el análisis sin manipular las variables, compilándose los datos en un tiempo determinado.

Cabe mencionar la importancia y relevancia de los antecedentes tomados en el presente trabajo investigativo, ya que son pertinentes y guardan una estrecha relación con los objetivos y variables de la investigación en curso, por lo que permitirán sustentar teóricamente el presente trabajo.

1.5 Justificación de la Investigación

La justificación del presente trabajo de investigación se centra en la importancia de la figura jurídica o institución conocida como el Leasing financiero ya que tiene mucho arraigo en el Perú por su alto índice de utilización, donde actualmente ya es conocida como una alternativa beneficiosa, que permite el uso o goce de un bien tangible a otra persona que se denomina arrendatario, y que mediante un contrato de leasing financiero se compromete a realizar pagos de manera periódica, que se integran por los intereses y la amortización del capital.

En este sentido cabe destacar que, en el presente trabajo, se estudió la conveniencia de esta figura jurídica, pues según lo indican diversos autores, existe una estrecha relación entre esta fuente de financiamiento y el incremento de la misma, debido que, genera ingresos significativos a las empresas gracias a la explotación de los activos arrendados, es por ello que un gran sector empresarial, muestra mucho interés en comprenderla, ya que las empresas se ven en la necesidad de incrementar su economía y actualizarse en función de los constantes cambios que exige una sociedad globalizada. Por esto, debido al avance tecnológico, y a la necesidad de adherir nuevas instituciones para satisfacer nuevos requerimientos, nacen los contratos modernos.

1.5.1 Justificación Práctica

Desde el punto de visto práctico el presente trabajo sirvió como informe a profesionales e investigadores que analizan cómo incide el arrendamiento financiero en la rentabilidad o conveniencia de las empresas, brindándoles un mejor panorama o alternativa más amplia sobre el desarrollo de su investigación.

1.5.2 Justificación Teórica

Por este punto de vista se justifica teóricamente porque en ella se compilan las teorías y conceptos que reconocerá entender las variables consideradas en el estudio, cuyo objetivo principal radica en como buscar nuevas alternativas de financiamiento para mejorar la productividad y la conveniencia de las empresas y disminuir las obligaciones financieras, ofreciendo alternativas de solución para el desarrollo económico de la empresa y a la vez contar con el capital que se necesita para llevar con cabalidad las operaciones que van a conducir al éxito de la institución.

1.5.3 Justificación Metodológica

Metodológicamente, el trabajo se justifica porque se emplearán los métodos e instrumentos de medición, los cuales una vez validados y determinados su confiabilidad, podrán ser utilizados para el desarrollo de las variables, desde diversos contextos o características específicas.

Posteriormente, las conclusiones de la presente investigación pueden utilizarse como pauta y fuente de información para la ejecución de futuras investigaciones.

1.5.4 Importancia de la investigación

El presente estudio tiene por objeto determinar de qué manera es conveniente el Leasing financiero en las empresas de renting en el Perú, con el fin de poder evaluar y tomar en consideración las fuentes de recursos disponibles y tener herramientas suficientes para la adquisición de nuevos activos fijos mediante el Leasing Financiero. Debido al crecimiento de las empresas, los ejecutivos están interesados en adquirir y renovar sus activos para conseguir ser competitivos en el mercado sin reducir la liquidez de la empresa.

1.6. Limitaciones de la Investigación

Una de las limitaciones con la cual se ha confrontado el investigador ha sido el difícil acceso a la información ya que la misma para muchas empresas es de uso y tratamiento especial y confidencial, por tratarse de la situación financiera parte neurálgica de una organización, por lo que se limitan en muchos casos para facilitar información propia del tema materia de investigación.

Por otra parte, otras de las limitaciones lo representan el factor tiempo, dado que es corto para cumplir con todos los procedimientos planteados y por la amplitud del tema. No se ha encontrado limitaciones en cuanto al espacio y lo geográfico. De manera que, el ámbito de la investigación tiene un alcance nacional. Sin embargo, el periodo de tiempo que abarcará la presente investigación será el año 2018.

1.7. Objetivos de la Investigación

1.7.1 Objetivo General

Analizar la conveniencia del Leasing Financiero en las Empresas de Renting en la ciudad de Lima.

1.7.2 Objetivos Específicos

Determinar de qué manera el leasing financiero incide en la rentabilidad de las empresas de Renting en Lima.

Establecer en qué medida afectan a las empresas de Renting, la falta de una legislación que regule el leasing financiero dentro de los contratos típicos bajo el ordenamiento jurídico peruano .

1.8. Hipótesis

1.8.1 Hipótesis General

El leasing financiero incidirá positivamente en la capacidad productiva y competitividad en empresas de Renting en la Ciudad de Lima.

1.8.2 Hipótesis Específicas

El Leasing financiero incide de manera positiva en la rentabilidad de las Empresas de Renting en la Ciudad de Lima.

La falta de una ley de leasing financiero dentro de los contratos típicos, afectara de manera negativa a las empresas de Renting en el Perú.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

Leasing Financiero o Arrendamiento Financiero

Ortega y Pacherras (2013), definen el leasing financiero o alquiler financiero como: un contrato mercantil cuyo objetivo es la transferencia de bienes muebles o inmuebles por la empresa locadora para su uso por un tiempo determinado a favor de una empresa arrendataria a cambio de una retribución consistente en cuotas periódicas y con una elección de compra en ayuda de la arrendadora por un precio pactado (Ortega, R. y Pacherras, A., 2013).

De igual manera, Schreiber (1999), menciona que es un tratado por el cual una institución financiera autorizada concede a una persona natural o jurídica el uso o disfrute de un bien de esencial adquirido por la mencionada institución al fabricante o proveedor señalando por el interesado y al solo fruto de este contrato, en el cual el costo se establece en correlación con el costo del capital en el mercado financiero, entendido el capital invertido por la institución que financia, más los intereses, los gastos y el borde de beneficio de la misma. (Schreiber, 1999).

El leasing es una operación de inversión a largo plazo, también llamada arrendamiento financiero, mediante la cual un ente de crédito obtiene un bien mueble o inmueble, cediendo su uso a ésta a permuta del cobro de unas cuotas periódicas. (Ehrhardt, M. y Brigham, E, 2007). El leasing financiero se considera una alternativa flexible que ayuda a adaptar las cuotas a las necesidades de la empresa.

Modalidades del Leasing

La categorización de los tipos de leasing tiene como fin el ámbito de desarrollo de cada modalidad en una realidad económica determinada, de tal forma que en sintonía con las características del hábitat en donde pretenda ejecutarse, se empleará uno u otro, o la combinación de dos o más subtipos, según acuerdo de las partes involucradas.

Según su Finalidad

Esta es la clasificación que reviste mayor interés, ya que modifica las peculiaridades del contrato según el propósito que tuvieron las partes al celebrarlo. A la vez, permite fijar los efectos de lo pactado en la definición de la voluntad de los contratantes, para aquellos casos en los que se suscite alguna duda. (Acquarone, 2004) Lo que se debe tener en cuenta, es el interés que posee cada una de las partes contractuales al celebrar este tipo de contratos, es decir, que pretenden en sí, o, dicho de otra manera, cuál es el “animus” que alienta a las intervinientes para concretizar esta relación de negocios. (Inga, 2011)

a) Leasing Operativo

El leasing operante es cualquier otro arrendamiento que no reúna las condiciones del arrendamiento financiero. En otras palabras, es el arriendo de bienes comunes y corrientes. Es una manera contractual de mercadeo mediante la cual una institución, generalmente fabricante o proveedora, se obliga a ceder de manera temporal a una empresa arrendadora el uso de un explícito bien, a cambio de una renta periódica. (Leyva, 2004).

El leasing operativo no genera en si un endeudamiento sino un alquiler, el activo esta fuera del balance del arrendatario lo deprecia el arrendador, por ello se deduce el 100% de las cuotas como gasto. Quienes practican estas operaciones tienen la particularidad de arrendar los bienes que producen atendiendo a la vida física de ellos, pues los contratos que celebran son de corto plazo, dado que el beneficio a obtenerse dependerá del hecho de mantener el bien sujeto a varios términos contractuales. Es así, que el éxito del negocio está en la celebración de varios y sucesivos términos contractuales de arrendamiento sobre el mismo bien, aun cuando con distintos arrendatarios (Leyva, 2004).

Este autor, atribuye al leasing operativo las características siguientes:

- Los bienes que se alquilan son instrumentales de un modelo genérico, referente a que la empresa tiene la obligación de la instalación del bien, la garantizarían de su funcionamiento, los cargos y gastos esenciales al derecho de pertenencia y en ciertos contratos también ocupa los gastos por el lúcido uso ocasionado por el desgaste.

- Por sus tipos, los patrimonios pueden ser sencillamente objeto de buenos contratos.
- El contrato es de breve duración, cuando va hasta un año, por ello resulta inferior a la vida útil y económica del bien concedido en arrendamiento.
- Otorga a las partes la potestad de disolver el contrato en cualquier instante, siempre y cuando se detalle con un preaviso.
- La renta está conformada por, una cotización fija y una variable. La principal viene determinada en función de la cotización en una amortización del objeto, siendo la segunda la proporción de ganancia a la dueña o la recuperación del precio.
- Supone una alternativa de inversión directa con capitales económicos propios.
- Este contrato no reconoce elección de adquisición, la transferencia de la pertenencia no es interés de partes, por ende, la empresa arrendadora a la última etapa del contrato tiene la obligación de devolver el bien.

b) Leasing Financiero

Actualmente el leasing financiero, es el mayor factor del conocido contrato de leasing, pues el convierte con armonía la filosofía que causó su comienzo, perfeccionamiento y afianzamiento en la praxis norteamericana. En Francia y Quebec, a este, se le ha rebautizado con el expresión *crédit-bail*; en Bélgica, *location amortissement*, en Italia, *locación financiera*, en Portugal, *locación financiera*; en Uruguay, con el de *crédito de uso*; en España, México, Perú y Panamá con el de *arrendamiento financiero*.

El leasing financiero suele recaer en los capitales de equipo o que conste en el capital con un limitado mercado y difíciles de recolocar, por tal motivo este contrato tiene un plazo que comprende la vida económicamente útil del bien. El cual es fijo y forzoso (no se admite la rescisión unilateral antes de la prescripción del contrato). Por lo anterior, el precio se calcula para la recuperación, al vencimiento del plazo irrevocable, al costo de inversión, intereses, gastos de administración y un beneficio (De Nova, 1984)

En el caso del leasing los pagos están relacionados directamente con el precio del bien, su vida útil y los gastos financieros y administrativos propios de la operación, así como la capacidad del bien para autofinanciarse, por generar ingresos durante el plazo de permanencia del contrato; esta característica es diferente a la elección de usar el equipo

mediante el perfil de alquiler en el cual el pago es consolidado; otra discrepancia con respecto al alquiler, es cuando el propietario que alquila un activo, recobra el bien al expirar el contrato de no haber prórroga.

En el leasing financiero, en cambio existe la posibilidad de transmitir definitivamente la propiedad a favor del arrendatario aun precio previamente negociado, de hacer una prórroga del contrato de arrendamiento o de restituir el bien al arrendador. El leasing financiero se diferencia de la venta a plazos porque en esta exige el pago de una cuota inicial que supone un importante porcentaje del precio total de la venta, en el caso del leasing, es mínimo o inexistente el pago inicial, debido a que puede acogerse a los plazos de gracia usuales en operaciones de financiación (Mavila, 2003)

Siendo, está institución contractual, como se ha destacado, en una forma de medio de financiamiento que tiene como alcances, dar respuestas sobre las crecientes demandas de capital en los sectores de industria, empresa y el comercio. De manera, particular, aspira a poder cumplir esta función respecto a las pequeñas y medianas empresas. Para así facilitar el acceso a medios crediticios. Ante tal realidad, el leasing se muestra como el medio más idóneo, para que éstas empresas puedan adquirir nuevos bienes de capital sin alterar su estructura de endeudamiento (Leyva, 2004).

Siendo que en esta premisa hay la existencia de una regla de oro en el leasing, que predica: “*pay as you earn*” que tiene el significado de pague a medida que gane. En otros términos, el propio bien es el que se va autofinanciando, es decir que las contraprestaciones son generadas por el propio ingreso que genere el uso y disfrute del bien que hace el usuario.

Las características del leasing financiero. Según el autor citado con anterioridad, son:

- Los bienes materia del leasing pueden ser standard o especializados.
- Por lo general la duración del contrato del leasing coincide con la vida útil o económica del bien.
- Usualmente se pacta un período irrevocable, que es un plazo contractual, donde ninguna de las partes puede disolver el contrato; sin embargo, puede hacerlo la empresa de leasing por incumplimiento de la usuaria.

- A la expiración del citado plazo, la empresa que usa tiene la potestad de optar por devolver el bien, aunque es más una obligación que un derecho; continuar con la explotación del bien, pero aun precio reducido, adquirir el bien, pagando el valor residual pre establecido; o, por excepción, sustituir el bien por otro más moderno tecnológicamente antes del cumplimiento del plazo contractual.

c) **Leasing de Retro**

Es una operación compleja mediante la cual el propietario de un bien determinado lo vende a una empresa de Leasing, que paga su precio al enajenante, y, de manera simultánea, dicha compañía otorga la tenencia del bien al vendedor en Leasing (Farina, 2005). Este es un contrato de arriendo con opción de compra, que, a diferencia del leasing tradicional, establece la relación entre el Banco y el cliente, quien es el proveedor del bien. Así, el cliente vende un bien al Banco a fin de obtener recursos, para arrendarlo luego, convirtiendo un activo fijo inmovilizado en capital de trabajo (Scotiabank, 2015).

El esquema de la operación de esta modalidad de leasing, es el siguiente (Chuliá, E.; Beltrán, T., 1993): en primer término, el propietario del bien, tan luego lo enajene a la compañía de leasing, inmediatamente se lo arrienda, pudiendo incluir o no la opción de compra de nuevo sobre el bien, o con posibilidad de prórroga. No obstante, debe precisarse que el uso del bien no se interrumpe durante este proceso; no se trata, por tanto, de ampliar la producción con nuevos equipos, sino de reparar los errores financieros acumulados.

De modo que, en general, se puede decir que esta modalidad de leasing, es aquel contrato que importa la venta de bienes, muebles o inmuebles, por parte de una parte de la relación contractual en favor de una empresa de leasing, la cual, de inmediato, se los arrienda, valiéndose del tradicional leasing (financiero).

Se puede observar, además, que existe una desnaturalización de la figura original, pues, ambos contratos, el de venta y el de leasing, aun celebrándose con los mismos sujetos, quien adopta la figura de tomador (arrendatario) no advierte ningún aumento

en su capacidad productiva, sino que mantiene los mismos activos, aunque con título distinto al que antes poseía (Arias-Schreiber, 2006).

Según la Naturaleza del Objeto

En esta clasificación, el Leasing puede ser mobiliario o inmobiliario; el primero es el realizado con bienes muebles, y el segundo con bienes inmuebles. El leasing inmobiliario no es una especie dentro de un género más amplio, el leasing en general. La peculiaridad del objeto sobre el que recae se traduce en una serie de diferencias funcionales, en una naturaleza sui generis y, en efecto, en un régimen jurídico distinto o, al menos, que no es homogéneo con el leasing mobiliario. (Amorós, 1995)

Sin embargo, en ambos casos, trátase de bienes muebles o de inmuebles, la donación sigue siendo un acto de liberalidad y la compraventa un contrato oneroso, esto es, la causa sigue siendo la misma, se donen o se vendan bienes muebles o inmuebles (Leyva, 2004).

Según la Naturaleza de los Sujetos

Esta clasificación dependerá del espectro económico (público o económico) del que deriven los sujetos intervinientes en el leasing. Por leasing público se entiende aquel contrato en virtud del cual una de las partes, la usuaria, es un ente público no económico y que tiene por objeto un bien instrumental de interés público (De Nova, 1984).

La calificación que ostenta este contrato, naturalmente, viene dada por la presencia de una institución pública que, de alguna manera, aunque no en lo sustancial, modifica el campo de acción en que normalmente se desarrolla el leasing, como, por ejemplo, los fines de naturaleza privada, como la maximización de una operación determinada, se sustituyen por otros de naturaleza pública, con el objetivo de promover, favorecer o potenciar un determinado sector productivo o una determinada zona territorial. Por otro lado, el contrato de leasing, en su versión privada, consiste, en esencia, en la adquisición y en la contemporánea cesión en uso por parte de una empresa especializada de un bien, que previamente es elegido por el usuario; todo ello, a cambio de un canon periódico (como contraprestación) y con la posibilidad de adquisición al

término del plazo contractual por un valor residual prefijado porcentualmente respecto al coste inicial del bien.

Ventajas del Leasing Financiero

Uno de los beneficios financieros es proporcionar liquidez a las empresas para la adquisición de un bien solicitado, además de ello proporciona disponibilidad de las líneas de crédito que a firma mantiene con otras instituciones, es decir, que la deuda que la empresa mantiene por el leasing no afecta a otros financiamientos. Torres (2010)

Igualmente, Chang (2007) resalta que una de las ventajas primordiales es que el usuario puede financiar el total de la cantidad, es decir el cien por ciento del valor del bien, lo que da como resultado una mayor agilidad a la hora de optar por él, aparte de ello permite una financiación a mediano y largo plazo sin alterar la elección y control de la empresa. Más aun el arrendamiento financiero como fuente de financiamiento contribuye con el flujo de efectivo. (Chang, mayo 2007).

Respecto a este enunciado, esto permite al usuario una planeación financiera más efectiva, porque permite planear el monto del pago del arrendamiento de acuerdo a la generación de ingresos del bien productivo. Por otro lado, el arrendamiento financiero desde un punto de vista tributario, presenta beneficios en las cuotas mensuales que paga el arrendatario, en otras palabras, sirve como crédito fiscal para su declaración del Impuesto a la Renta. Igualmente, se beneficia con una depreciación acelerada del activo en función al plazo del contrato. (Torres, 2010).

Se debe tomar en consideración que la adquisición de bienes y equipos por la vía del leasing requiere menor inversión que cualquier otra forma de financiamiento y que las rentas de son distribuidas normalmente a largo plazo, por esta razón el capital de la empresa queda disponible para su uso de manera eficiente. Si se hace una comparación entre los beneficios que derivan de la conservación del capital, y los costos que acarrea, se puede concluir que la opción de financiamiento utilizando leasing financiero genera economías reales y produce ahorros. A continuación, se presenta un cuadro con las ventajas de su utilización.

Tabla 1. Ventajas del Leasing

VENTAJAS	
El leasing ofrece muchas ventajas que hacen atractivo su empleo. Sus aspectos positivos son mayores, tanto en números como en importancia, que los factores negativos.	
Nueva técnica de financiación	Permite obtener una financiación por la totalidad del valor de adquisición del bien seleccionado, sin deducciones o reducciones de ninguna naturaleza.
Acceso a otras fuentes crediticias	No afecta las posibilidades de recurrir a otras fuentes de crédito. Mientras que los préstamos ortodoxos deben reflejarse en el activo y en el pasivo del balance de la empresa tomadora, el Leasing no aparece consignado en ninguno de sus rubros. Esta neutralidad de orden contable, deja prácticamente intactas las posibilidades de endeudamiento del tomador.
Inexistencia de inversiones iniciales	El tomador no hace desembolsos iniciales de envergadura. Sólo abona la primera cuota pactada y todos aquellos gastos de sellados, impuestos, seguros, etc., relativos al bien que es facilitado en uso. No existen anticipos, saldos compensatorios, ni pagos parciales. Esta circunstancia viabiliza al tomador mantener actualizada su infraestructura con mayor productividad sin incrementos de los activos fijos.
Eliminación de los riesgos de obsolescencia	Facilita el progreso en materia de equipamiento. A través de él, la empresa puede emprender la renovación de sus equipos de modo más ventajoso que emplearía recurriendo a otros sistemas tradicionales, además, el tomador puede equiparse procurando el material más adecuado y que responda mejor a sus necesidades y así sucesivamente en la medida que prescindan de los equipos obsoletos para sustituirlos por los nuevos surgidos en el campo competitivo.
Incremento de la capacidad de producción	Favorece el incremento de los medios de producción, especialmente del parque de bienes de equipo y maquinaria industrial en general. Su empleo conduce al empresario a incrementar el volumen de sus medios de producción. Esto ha de permitir que el equipamiento o renovación contratada incremente la capacidad de producción de la empresa.
Optimización de la productividad del capital	Uno de los más poderosos factores de la productividad del capital es la innovación y renovación técnica de los equipos originarios, Por lo que se infiere que el Leasing coadyuva en la optimización de la productividad en colación, constituyéndose en una eficaz herramienta en contra de la obsolescencia,
Simplificación del control de costos	Permite la efectivización de un control estricto de sus propios costos operativos, en relación con otras modalidades de financiación. Ello es evidente en virtud del carácter fijo e inmovible que generalmente reviste el precio del leasing.
Flexibilidad operativa	La financiación a través del Leasing es adaptable a las específicas necesidades del tomador. Esta flexibilidad de adaptación puede enmarcar diferentes aspectos como: exigencias de la producción, plazos de financiación, sustitución por obsolescencia, modalidades contractuales, limitaciones presupuestales, etc.

Fuente: Torres (2010).

Sujetos que participan en el Contrato

Los sujetos que participan en el contrato de arrendamiento, son definidos de la

siguiente manera: (Alba, 2013)

- **El Arrendador:** Es la persona jurídica quien concede el financiamiento a la arrendataria y adquiere el bien para cedérselo en uso a esta última. Por disposición del artículo 2 del Decreto Legislativo Nro. 299.
- **El Arrendatario:** Es el ente natural o jurídico a quien se le otorga el uso y disposición del bien, teniendo la opción de poder adquirir dicho bien siempre y cuando cumpla con las normas, pasos, y procedimientos establecidos en la ley, así como también, haber pagado el precio según lo contemplado en el acuerdo o contrato. Por naturaleza, este ente está dedicado exclusivamente al ejercicio de actividades dentro del campo empresarial.
- **El Proveedor:** Es el ente natural o jurídica que provee o que construye los bienes que requiere el sujeto arrendatario. Cabe destacar que las características del bien son señaladas por el arrendatario y no por el arrendador.

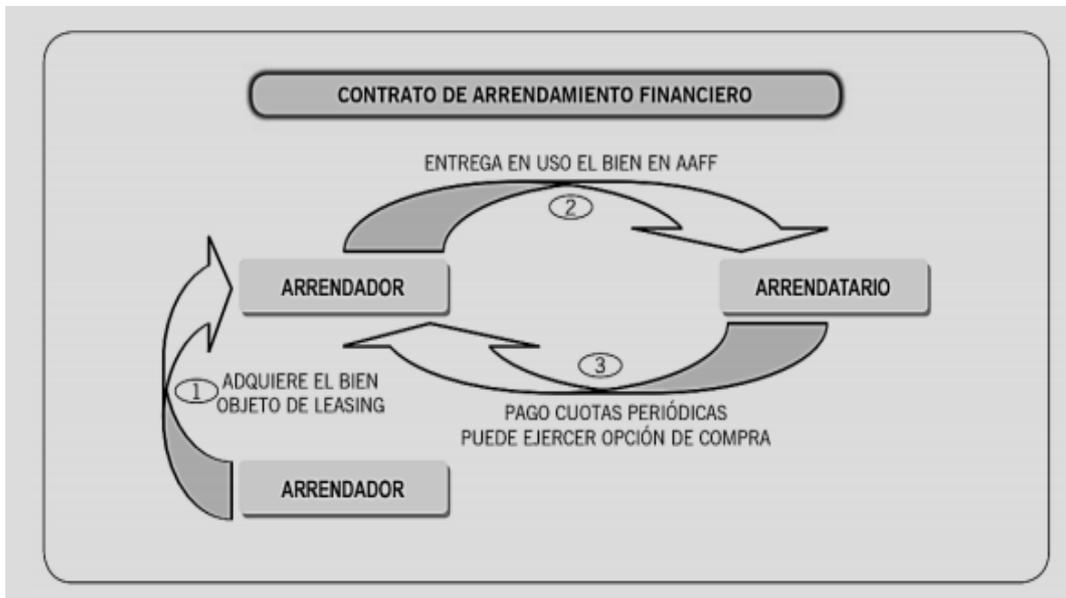


Figura 1: Contrato de arrendamiento financiero. Fuente: Alba (2013)

Características del Leasing según la Legislación Peruana

Las características que presenta el Leasing según la legislación peruana, son: (Inga, 2011).

- **Oneroso:** Al representar un sacrificio patrimonial que experimenta la empresa por la adquisición del bien que se ve compensado por el canon que recibe.
- **Conmutativo:** La empresa de Leasing y la usuaria realizan la valoración del sacrificio y la ventaja que depara su celebración.
- **De Prestaciones Recíprocas:** Estas prestaciones se dan en cuanto la empresa de Leasing es acreedora de los cánones y deudora de los bienes, los que tiene que ponerlos a disposición del usuario; por otra parte, el usuario es acreedor de los bienes y deudor de los cánones.
- **Mercantil:** La legislación lo considera como tal a tenor de lo mencionado en el artículo 1° D.L. N° 299.
- **De Mérito Ejecutivo:** Según la ley peruana cuando se incumplen todas las obligaciones que son originadas a través de las fuentes contractuales dentro del arrendamiento financiero, que incluye la realización o materialización de las garantías que son emitidas por medio de un mandato legal, serán tramitadas según lo establecido en el juicio ejecutivo.
- **Principal:** Porque no depende de ningún otro celebrado con anterioridad a él.
- **Consensual:** Porque se perfecciona por el simple acuerdo de voluntad.
- **De Tracto Sucesivo y Ejecución Continuada:** Por ser un contrato de este tipo se puede presentar en la figura de la excesiva onerosidad de la prestación.
- **De Adhesión:** Generalmente en los supuesto o casos enmarcados dentro del Leasing financiero se presenta de esta manera, en tal sentido dichos acuerdos se perfeccionan con la sola aceptación o consenso por parte del sujeto denominado arrendatario, tomando en consideración todos los parámetros fijados de manera expresa por la empresa locadora.

- **De Cambio:** Este tiene como finalidad la movilidad o circulación de manera armónica de los bienes o riquezas, puesto que está dirigido a realizar una cesión, el uso y disfrute económico de un bien o conjunto de bienes, donde posteriormente se puede transferir la totalidad de los poderes económicos sobre el bien objeto del acuerdo.

Marco Legal del Leasing Financiero

En Perú el contrato de Leasing ha sufrido diversos cambios en el ordenamiento jurídico, sobre todo en lo que se refiere al punto de vista conceptual, así como en lo referido a requisitos y elementos necesarios para la formación de estos contratos. En el Decreto N° 18957 emitida en 14 de setiembre de 1871, se le realizó una modificación, efectuada por el Decreto Ley N° 22738, en el cual se autoriza a la empresa del sistema Financiero a poseer bienes para destinarlas a las operaciones de Leasing. (Inga, 2011).

Se debe precisar que, en la modificatoria, se define al Leasing como la entrega de bienes muebles a los usuarios para que estos sean empleados en la actividad económica. Asimismo, la arrendataria debe ser una persona Jurídica, con la finalidad de perfeccionar el contrato. De igual forma, ésta debe especificar el objeto materia del contrato, y también el proveedor, para que así pueda asumir, la responsabilidad total de cualquier desperfecto en los bienes escogidos. (Inga, 2011).

Por su parte, en lo que respecta a las formalidades del contrato de Leasing, indica que este debe ser elevado a Escritura Pública, y posterior a eso ser inscrito en el R.P. El Decreto Legislativo N° 299 del 26 de Julio de 1984: es la norma que se encuentra vigente, en conjunto con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 559 – 84 – EF del 30 de diciembre de 1984 y normas modificatorias, actualmente regula el contrato de Leasing.

Por lo anteriormente descrito, se puede decir que, en el Perú, el Código Civil de 1984, apoyando en la tendencia iniciada por el decreto ley 22738 del 23 de octubre de 1979, seguida por el Decreto Legislativo 212 del 12 de junio de 1981 y mantenida por el Decreto Legislativo 299 del 29 de Julio de 1984, se refiere al Leasing con la expresión de arrendamiento Financiero.

Las disposiciones complementarias y vinculadas no están apartadas de la terminología anteriormente citada, como es el caso, de la derogada ley General de Instituciones Ley Bancarias, Financieras y de Seguros, Decreto Legislativo 770, y de la Actual Ley General del Sistema Financiero del Sistema de Seguros y Organización de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley 26702, publicada el 9 de diciembre de 1996.

Renting

El Renting es una figura contractual moderna, que ha sido entendida por algunos, como una evolución del leasing con el cual comparte su origen, sin embargo, tiene rasgos muy característicos que lo apartan de aquella figura. Al Perú llegó hace ya algunos años, y se ha adaptado muy bien a las necesidades de la industria, que, en un mercado globalizado y cambiante, requiere estarse renovando para producir bienes de mejor calidad y a un menor precio, y para ello requiere deshacerse de los equipos que hayan caído en la obsolescencia, para mantenerse competitiva.

Esta es precisamente la utilidad de esta figura, facilitar la renovación de los elementos de trabajo sin la necesidad de incurrir en los grandes desembolsos que significan la compra de estos u otros tipos de financiación. Por ende, es una herramienta importante para la renovación de las maquinarias y otros elementos de rápido envilecimiento, como son los informáticos, entre otros, ya que permite el uso y la explotación de tales elementos, y la posibilidad de que el arrendatario durante la ejecución del contrato solicite el cambio del bien por otro, si aquel se ha vuelto obsoleto, con una mínima variación de la renta a pagar, lo que no es posible en contratos tan similares como el leasing operativo.

Pese a la importancia que ha adquirido en otras latitudes, como Estados Unidos o España, y a la importancia que está tomando en nuestro país, principalmente en el mercado de los vehículos y sobre maquinaria para construcción y agricultura, no contamos en la actualidad con una normativa propia, que nos señale sus elementos, las obligaciones que surgen con su celebración, ni sus características, por lo cual hemos tenido que recurrir a la doctrina foránea, para

de esa manera conseguir un concepto que se adapte a las condiciones prácticas y jurídicas de nuestro país.

Por lo expuesto, se puede decir entonces que el contrato de arrendamiento operativo o Renting es un contrato de tracto sucesivo. Por medio del cual las empresas de Renting adquiere dichos bienes para luego otorgarlos en calidad de arrendamiento a personas naturales o jurídicas que los necesiten con el fin de poner en desarrollo diversas actividades dentro del sector transporte, a través de un tiempo o uso determinado, a cambio de un pago o canón, en el que el arrendatario ejerce las facultades de uso, usufructo y goce del bien. (Aponte, 2006)

Diferimos de la visión del Consejo de Estado por circunscribir el contrato en estudio al solo ámbito automotriz, puesto que, se puede desarrollar sobre toda suerte de bienes muebles no consumibles, como de hecho actualmente se realiza en nuestro país, tal es el caso de los contratos de renting sobre software y maquinaria agrícola, y en otras latitudes, como es el caso de España.

Este contrato, por muchos aspectos se puede considerar parecido al llamado leasing financiero, porque presupone la existencia de materiales en poder de la sociedad y elimina la llamada etapa de colaboración entre las partes destinadas a la adquisición de los bienes, los cuales son simplemente arrendados al usuario. Se acompaña de un compendio de servicios exclusivos a favor del arrendador para la reparación, el mantenimiento, soporte técnico, etc. de los bienes. En esta clase de contrato, es bastante remota la opción de compra para el usuario y, es muy frecuente el caso de que las sociedades arrendadoras se rehúsen a venderlos, esto debido a que parte de su estructura de mercado conlleva conservar los equipos en forma indefinida bajo su dominio. (Aponte, 2006)

Igual ocurre con las empresas del sector, que lo entienden como diferente del leasing operativo, en cuanto a la calidad del arrendador, pues manifiestan que en éste debe ser el productor o proveedor, mientras que en el Renting puede

ser cualquier persona natural o jurídica diferente de estos, además de entender intrínsecos en él, de su esencia, el componente muy amplio de servicios, que siempre acompaña al arrendamiento, que sobrepasa al simple mantenimiento que ofrecen las empresas de leasing operativo, y que a su vez lo diferencia de un mero arrendamiento, como el que regula el Código Civil.

El contrato se extingue por las causales de terminación de los contratos en general y por las del contrato de arrendamiento de cosas en particular. En el caso de que desaparezca o se destruya total o parcialmente el bien, sin culpa del arrendatario, y éste último no pueda hacer uso de él, el contrato puede terminarse, esto en el caso de que sea de bienes de cuerpo cierto, como un vehículo, pero la empresa de Renting se obliga a suministrar otro para reponerlo, mientras tal situación se resuelve.

Tomando como referencia las conceptualizaciones planteadas con anterioridad, se puede decir que el Renting es un contrato en el que las dos partes se obligan recíprocamente, una se obliga a conceder el goce de un bien mueble, ejecutando todas las obras y prestando todos los servicios que el bien requiera para su correcto funcionamiento dentro del fin para el cual se entrega, durante el término de la convención, y la otra se obliga al pago de un canon en la forma convenida. La parte que entrega el goce se llama arrendador y la parte que paga el precio arrendatario.

Dentro de las obras y servicios que presta el arrendador, se entienden incluidas todas las obligaciones que el dueño de un bien debe ejecutar para mantenerlo en buen estado y libre de gravámenes, como el pago de todos los impuestos que sobre él recaigan y su mantenimiento y reparaciones, de modo que esté siempre disponible para lo que requiera el arrendatario, con arreglo a lo que se ha convenido previamente. No hacen parte de ellas, aquellos actos que por su naturaleza o la continuidad con que se deben ejecutar se entienden corresponder al arrendatario, como el aseo del bien, su abastecimiento y las revisiones mínimas que a diario deben hacersele. Lo anterior no obsta para que las partes

decidan incluir estas u otras prestaciones a cargo del arrendador. (Ochoa, 2010)

Clases de Renting

Según la escasa doctrina que podemos hallar al respecto, podemos clasificar al contrato de Renting en varios tipos, a saber, en opinión de (Martinez, 2010)

- **Renting a Mediano y Largo Plazo:** Esta clase de Renting va usualmente dirigida a las empresas con el fin de que éstas se puedan dedicar de lleno a su actividad; adicionalmente se genera ahorro de costos y beneficios de carácter tributario y contable. Este se ofrece principalmente sobre vehículos, maquinaria agrícola y maquinaria para construcción; sin embargo, no obsta para que se desarrolle sobre el sector informático o sobre cualquier bien mueble que por sus características lo permita
- **Renting de Mediación:** En este caso la compañía de Renting adquiere el bien que es escogido por el arrendatario. Sobre esta clase de Renting, se puede decir que es donde el usuario, previa puesta en contacto con el fabricante o distribuidor del bien que necesita, se pone de acuerdo con el empresario de Renting (normalmente vinculado con una entidad financiera, aunque no necesariamente), para que este adquiera el bien y se lo arriende durante un plazo que oscila entre uno y cuatro años. En estos casos, y en casos en los que se pacte una opción de compra final, tendrá que analizarse bien el contrato, pues se puede tratar de un contrato de leasing financiero simulado. Existe en este contrato el propósito de ceder el uso temporal del bien por parte del arrendador, sin embargo, dicha cesión esconde una segunda intención (motivo, que no causa del contrato) de ambas partes, la de convertirse en alternativa a la financiación de la adquisición del mismo.

Algunas veces la compañía de Renting debe adquirir el bien a

solicitud del usuario por no tener en su haber suficiente stock, sin embargo consideramos que por este solo hecho no se convertiría en un Renting de mediación, tal y como lo expone Martínez Canellas, pues en este caso, él define que el arrendatario se puede exonerar de las responsabilidades de mantenimiento y entrega, además de ser el elemento financiero más importante que el técnico; cuestiones que a nuestro parecer van en contra de la naturaleza del Renting a mediano y largo plazo.

Para que el contrato de Renting conserve su naturaleza, aun cuando la compañía deba adquirir el bien a solicitud del usuario, el arrendador no debe en ningún momento renunciar a las obligaciones a su cargo en lo correspondiente a la entrega y componente de servicios. Por lo mencionado anteriormente consideramos que el Renting a mediano y largo plazo puede ser a su vez de mediación, pero solo por el hecho de que el usuario escoja el bien objeto de Renting, sin por esta razón mutar las obligaciones de las partes ni el objeto del contrato.

- **Renting Ocasional o A Corto Plazo:** Es el contrato mediante el cual se pretende el alquiler de vehículos, para satisfacer necesidades momentáneas de una empresa, aunque también va dirigido a personas naturales que necesiten hacer uso del vehículo por días o semanas por cualquier motivo. Por medio de esta modalidad las empresas pueden también atender necesidades puntuales u obras transitorias alquilando para estos fines maquinaria de construcción.

Sobre esta especie de Renting es importante mencionar que, tratándose de un periodo muy corto de alquiler, el factor de prestación de servicios se desdibuja, ya que de cualquier manera estos servicios estarían beneficiando principalmente a la compañía arrendadora. En el rent a car, la compañía de Renting debe contar

necesariamente con el stock de vehículos a arrendar, además por ser un arrendamiento ocasional no se producen las ventajas fiscales que se ocasionan en el Renting de mediano y largo plazo. El rent a car no es en verdad un contrato de renting toda vez que prescinde de los componentes de servicios y de seguro inherentes a éste.

- **Rent Back:** El futuro arrendatario vende el bien a la compañía de Renting en búsqueda de liquidez, y a su vez lo toma en Renting.
- **Leveraged rent out:** En esta modalidad de Renting, el usuario sería además propietario de un porcentaje del bien; también es llamado Renting de apalancamiento. Encontramos que además de las modalidades de Renting mencionadas con anterioridad, se le podrían aplicar las del leasing siempre y cuando no recaigan sobre bienes inmuebles y no contraríen su naturaleza arrendaticia.

La Rentabilidad

Es una relación porcentual cuyo fin es indicar cuánto se obtiene a través del tiempo por cada unidad de recurso invertido. También podemos decir que, la rentabilidad es el cambio en el valor de un activo, más cualquier distribución en efectivo. Rentabilidad Económica, relacionada con los negocios corresponde al rendimiento Operativo de la Empresa. Se mide la Utilidad Operativa, antes de intereses e impuestos, y el activo y la inversión Operativa. Por otra parte, la Rentabilidad Financiera, es la rentabilidad del negocio desde el punto de vista del accionista, o sea cuanto se obtiene sobre el capital propio después de descontar el pago de la carga Financiera. Rentabilidad total, es la rentabilidad medida en términos de la relación entre la utilidad neta y el capital total.

2.2. Definición de Términos Básicos

Renting: Es sinónimo de alquiler a largo plazo de un bien, en este caso en particular de un vehículo, sin importa cuál sea la marca, modelo o segmento. A través del Renting, la

empresa arrendadora compra un vehículo nuevo, tomando en cuenta los gustos y las necesidades que su cliente manifieste, y lo pone a su disposición.

Arrendamiento: Se define como el acuerdo por el que una de las partes le cede u otorga a la otra el uso temporal o determinado de un bien, o conjunto de bienes, que pueden ser muebles o inmuebles y como contraprestación debe existir el pago de un canon.

Opción de Compra: Esta debe estar de manera obligatoria en todo contrato de arrendamiento financiero, se define como la opción que tiene el arrendatario del bien una vez que haya culminado el acuerdo o contrato.

Financiamiento: Obtención de capital destinada a la adquisición de los bienes necesarios para el cumplimiento de sus fines. Éste es un motor importante para el desarrollo de la economía, pues permite que las empresas puedan acceder a los recursos para llevar a cabo sus actividades, planificar su futuro o expandirse.

2.3 Marco Filosófico y Epistemológico

La fundamentación epistemológica del presente trabajo es necesaria ya que la Epistemología como ciencia estudia cuál es la entidad del conocimiento científico que se va a tratar, y da cuenta del cómo y cuál ha sido el proceso de constitución y desarrollo de los conocimientos científicos. Además, la Epistemología no sólo debe establecer los criterios formales que vienen a determinar la utilidad y la naturaleza jurídica del contrato de leasing, aun cuando ellas no hayan alcanzado la trascendencia jurídica esperada. En primer lugar, existen teorías que consideran al leasing como una gestión de negocios ; en segundo lugar, en la que, no encontrando solución a la naturaleza jurídica del leasing en los contratos típicos regulados en el ordenamiento jurídico, ni en la conjunción o combinación de los mismos, recurren a la categoría del contrato atípico ; en tercer lugar, a las que ven en el leasing un contrato indirecto o fiduciario; en cuarto lugar, a la que reconduce al leasing, sin más, a las normas que regulan el usufructo de bienes; en quinto lugar, en la que encuentra el

fundamento de la colaboración entre la empresa de leasing y la usuaria para la compra del bien, en la existencia de un contrato de sociedad, es decir, en una sociedad constituida especialmente para la explotación de un bien de capital, en la cual la empresa de leasing participaría como socia capitalista y la usuaria como socia industrial. Por último, en aquella que considera a este instituto financiero como un simple “collegamento o conexión de negocios”, resultado de un cúmulo o añadido de contratos, diferenciados entre sí, y simplemente con un denominador común: estar incluido o contenido en un solo documento.

En este sentido se debe generar un conocimiento sobre lo particular, que no es generalizable a cualquier otro contexto, sino que sólo es aplicable, en principio, al contexto peculiar y situacional, dentro del modelo empresarial, económico y jurídico dogmático, siendo los escenarios donde se produce; teniendo un carácter situacional, histórico, político, social, provisional y el más importante en esta investigación el jurídico práctico hermenéutico que se desarrolla en la actualidad, contemplado desde una perspectiva interpretativa y crítica. El enfoque interpretativo se guía por un interés práctico, siguiendo como criterio la “frónesis” o ‘juicio práctico’ entendido como el saber que permite aplicar correctamente el principio a la acción más correcta.

Es por ello, que el leasing es una de las más elocuentes manifestaciones del cambio que se ha venido operando en las costumbres del sector empresarial, particularmente con relación a la manera de decidir sus inversiones en bienes de capital; por lo que, con cierta frecuencia, se le presente ante y sobre todo como una nueva modalidad contractual o técnica de financiamiento de la empresa. A pesar de ello, un sector doctrinario ha cuestionado la novedad del concepto del leasing, considerando que la novedad radica simplemente en el perfeccionamiento y sofisticación que han acompañado al contrato. Desde el punto de vista filosófico y etimológico se enfoca no para indicar en sí un contrato de arrendamiento, sino para enunciar un típico instrumento de financiación, es decir, un contrato que, a pesar de haberse construido y desarrollado sobre la base del arrendamiento, presenta elementos propios o típicos que lo diferencian

sustancialmente del citado negocio.

Desde una visión filosófica se busca con esta figura jurídica mejorar la productividad en la economía, renovar el parque de equipos para lograr mayor eficiencia con efecto positivo en la relación costo/beneficio, y alcanzar un nivel de competitividad que permita la participación en mercados exigentes son cuestiones fundamentales, sin pretender sacar provecho de la falta de los indicadores nombrados (productividad-eficiencia-competitividad), donde se deben trabajar los aspectos generales y especiales sean jurídicos, económicos-financieros, fiscales, contables, etc.

El leasing es un instrumento poderoso, que con el marco general adecuado y en un contexto económico y social globalizado puede transformarse en un disparador de oportunidades de inversión. Para constituir o formar un propicio campo de operaciones reales en un mercado sin imperfecciones tan marcadas son la condición "sine qua non" para lograr este objetivo. Desde la ausencia, los empresarios (los usuarios) no optimizan la producción en escala y compiten en situaciones de desigualdad para desaparecer o perder protagonismo en la mayoría de los casos.

Ante lo antes expuesto, se debe advertir que en las últimas décadas se ha podido observar un espectacular protagonismo del contrato, tanto que se dice que vivimos una época de "*pan-contractualismo*" que domina la escena de nuestro tiempo en todos los más diversos ámbitos. En la gesta de este feliz momento mucho ha tenido que ver la circulación internacional de los contratos atípicos, que han convertido, en poco tiempo, a la aldea contractual regional en una aldea contractual global, en la que los contratos transitan encapsulados; esto es, con su propia parte general y especial. De ese valioso paquete de modelos negociales atípicos, provenientes en su mayoría del sistema del *common law*, el leasing es, probablemente, el contrato que mayor difusión y popularidad ha conseguido a lo largo y ancho del mundo. La clave de su éxito radica, principalmente, en la idoneidad y flexibilidad para la satisfacción de las concretas necesidades

empresariales, y sobre todo a su estrecha vinculación al principio de libertad de empresa, que fundamenta la obligatoriedad de los contratos atípicos al tiempo que actúa la capacidad de adaptación de la obligación, concebida en abstracto o dogmáticamente, a las necesidades reales de cada país.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

Según el objetivo de la investigación con la cual se desarrolló y afronto la problemática, estuvo orientado bajo un enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo - explicativo. En este orden de ideas, las investigaciones descriptivas buscan conocer las características de una circunstancia dada, plantea objetivos concretos y formula hipótesis (Bavaresco, 1997). Esta investigación es descriptiva ya que estudia los aspectos más representativos de las variables que se estudian.

Con relación al tipo de investigación explicativa se trata de detallar las propiedades significativas de sujetos, grupos, entidades o cualquier fenómeno que sea sometido a análisis (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P., 2014).

Esta investigación se considera de diseño no experimental, ya que su finalidad es el análisis de las variables y no su manipulación, de la misma forma, este estudio tiene peculiaridades de diseño transeccional, porque se estudian y se describen datos alcanzados en un lapso de tiempo determinado, sin interrupciones.

También la investigación se encuadra en una tipología de campo, el cual recoge los datos del contexto real por lo cual los denominados primarios, su valor radica en que permiten certificar las auténticas situaciones en las cuales se han conseguido los datos, lo que facilita su revisión o transformación en caso de que surjan dudas (Tamayo y Tamayo, 2004).

3.2. Población y Muestra

La población hace referencia a cualquier conjunto de elementos de quienes se intenta indagar y conocer las particularidades o alguna de ellas, para lo cual se hacen válidas las conclusiones obtenidas (Balestrini, 2006). Para tal fin, la

población estará constituida el personal de nivel gerencial y administrativos de 5 empresas u organizaciones de Renting ubicadas en Lima Norte. Con relación a la muestra, es una parte representativa de la población, que admite generalizar los resultados obtenidos en la investigación (Chávez, 2007). Para efectos de esta investigación, la muestra quedo conformada por 35 sujetos que trabajan en entidades o empresas de Renting de Lima Norte, donde se realizó un muestreo no probabilístico o dirigido, donde fue tomada el total de la población como muestra, por ser finita.

3.3. Operacionalización de las Variables

Variable Independiente: Leasing Financiero

Definición Conceptual: Es un contrato mercantil que tiene por objeto la locación de bienes muebles o inmuebles por una empresa locadora para su uso por un tiempo determinado a favor de una empresa arrendataria a cambio de una retribución consistente en pagos programados periódicamente.

Definición Operacional: El leasing es una operación de financiación a largo plazo, también denominada arrendamiento financiero, por la que una entidad de crédito adquiere un activo, que puede ser de naturaleza mueble o inmueble elegido por una empresa, y le cede su uso a ésta a cambio del cobro de unas cuotas periódicas.

Variable Dependiente: Conveniencia en las Empresa de Renting

Definición Conceptual: Renting es una figura contractual, un contrato de tracto sucesivo en el cual se busca darlos en arrendamiento a clientes que requieren un bien para desarrollar su actividad, por un tiempo determinado, a cambio de un canon, en el que el arrendatario ejerce las facultades de uso, usufructo y goce del bien.

Definición Operacional: este permite facilitar la renovación de los elementos de trabajo sin la necesidad de incurrir en los grandes desembolsos que significan la compra de estos u otros tipos de financiación.

Tabla 2. Operacionalización de las Variables

Título: LEASING FINANCIERO Y SU CONVENIENCIA EN LAS EMPRESAS DE RENTING EN LA CIUDAD DE LIMA, PERIODO 2018					
Objetivo General: Analizar la conveniencia del Leasing Financiero en las Empresas de Renting en la Ciudad de Lima.					
VARIABLES	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e Instrumentos
LEASING FINANCIERO	Es un contrato mercantil que tiene por objeto la locación de bienes muebles o inmuebles por una empresa locadora para su uso por un tiempo determinado a favor de una empresa arrendataria a cambio de una retribución consistente en cuotas periódicas.	El leasing es una operación de financiación a largo plazo, también denominada arrendamiento financiero, por la que una entidad de crédito adquiere un activo, que puede ser de naturaleza mueble o inmueble elegido por una empresa, y le cede su uso a ésta a cambio del cobro de unas cuotas periódicas.	Acto Jurídico	Contrato de Arrendamiento Modalidades Ventajas Sujetos Características	Encuesta Cuestionario Estructurado
			Ordenamiento Jurídico	Normativas	
CONVENIENCIA EN LAS EMPRESAS DE RENTING	Renting es una figura contractual, un contrato de tracto sucesivo en el cual se busca darlos en arrendamiento a clientes que requieren un bien para desarrollar su actividad, por un tiempo determinado, a cambio de un canon, en el que el arrendatario ejerce las facultades de uso, usufructo y goce del bien.	Este permite facilitar la renovación de los elementos de trabajo sin la necesidad de incurrir en los grandes desembolsos que significan la compra de estos u otros tipos de financiación.	Rentabilidad	Competitividad-Productividad	Encuesta Cuestionario Estructurado

Fuente: Elaboración Propia 2019

3.4. Instrumentos

Las técnicas que se utilizaron fueron la observación y la encuesta. Esta es aquella donde el investigador puede recoger y observar datos. Tamayo y Tamayo Con relación a los instrumentos de recolección de la información de ésta investigación se utilizó un cuestionario estructurado, con un nivel de Likert de 5 opciones de respuestas: Totalmente de Acuerdo (5); De Acuerdo (4); Neutral (3); En Desacuerdo (2); Totalmente en Desacuerdo (1).

En relación a la confiabilidad del instrumento, se puede decir que ésta busca comprobar que el instrumento mide lo que se quiere medir, y que, al ser aplicado varias veces, muestre el mismo resultado. Es decir, “se describe al grado en que su aplicación reiterada al mismo individuo u objeto ocasiona resultados iguales” (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010, p.200). Para la ejecución del procedimiento metodológico se empleó la prueba de Alfa de Cronbach, para determinar la confiabilidad de los instrumentos.

En relación a la validez del instrumento, Hernández et al. (2014), la define como el grado en que un instrumento verdaderamente evalúa la variable que se trata medir.

3.5. Procedimientos

A continuación, se presenta el procedimiento establecido para la realización de la investigación:

- Establecimiento de los hallazgos que sustentan la problemática; además la enunciación de los objetivos.

- Construcción de las bases teóricas – conceptuales para darle sustento a las variables

- Elaboración del marco metodológico, encauzado a darle coherencia interna del estudio, y la preparación del instrumento de recogida de datos, aplicándole la validez y confiabilidad.
- Aplicación del instrumento.
- Procesamiento de los datos obtenidos a través de la estadística descriptiva.
- Presentación y análisis de los resultados
- Elaboración de conclusiones y recomendaciones.

3.6. Análisis de Datos

Para el análisis de la información, se utilizaron las siguientes técnicas:

Indagación. Esta se realizó a través de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

Tabulación de cuadros elaboración de gráficos. Se aplicaron para presentar la información de manera ordenada y comprensible, se presentará en cuadros de doble entrada incluyendo en ellos la frecuencias y porcentajes, una vez contruidos los cuadros, se procederá a la realización de gráficos de barras.

3.7. Consideraciones Éticas

Se consideró el anonimato de los nombres de las personas involucradas en las encuestas.

IV. RESULTADOS

Variable: Leasing Financiero

Tabla 3. Dimensión: Acto Jurídico

Ítem										
Dimensión: Acto Jurídico	Totalmente de Acuerdo		De Acuerdo		Neutral		En Desacuerdo		Totalmente en Desacuerdo	
Indicadores: Contrato de Arrendamiento, Modalidades, Ventajas, Sujetos y Características.	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
1. ¿El Leasing Financiero es concebido como un contrato por el cual una persona natural o jurídica, traspasa a la otra el derecho de usar un bien físico a cambio de una compensación?	30	85.7%	5	14.3%	0	0%	0	0%	0	0%
2. ¿Cree usted que, el Leasing Financiero es una opción flexible que permite adaptar las cuotas a las necesidades de la empresa usuaria?	32	91.4%	3	8.6%		0%		0%		0%
3. ¿Cree usted que, el leasing financiero es una operación de financiación que incide de manera Positiva en la capacidad productiva y competitividad de las empresas de Renting en la Ciudad de Lima?	35	100%	0	0.0%	0	0%	0	0%	0	0%
4. ¿Considera usted que, el leasing operativo es una modalidad contractual de comercialización por la cual una empresa, generalmente fabricante o proveedora, se obliga a ceder temporalmente a una empresa arrendataria el uso de un determinado bien, a cambio de una renta periódica, como contraprestación?	25	71.4%	9	25.7%	0	0%	1	3%	0	0%
5. ¿Cree usted que, en el Leasing operativo la duración del contrato es usualmente breve, no más de un año; por ello resulta inferior a la vida física y económica del bien otorgado en arriendo?	30	85.7%	5	14.3%	0	0%	0	0%	0	0%
6. ¿Considera usted que, el leasing operativo no reconoce opción de compra, la transferencia de la propiedad no es interés de partes, por ende, la empresa arrendataria al final del contrato tiene la obligación de devolver el bien?	20	57.1%	10	28.6%	5	14%	0	0%	0	0%
7. ¿Cree usted que, en el Leasing Financiero los pagos están relacionados directamente con el precio del bien, su vida útil y los gastos financieros y administrativos propios de la operación?	15	42.9%	15	42.9%	5	14%	0	0%	0	0%
8. ¿Cree usted que, el Leasing de Retro es un contrato de arriendo con opción de compra, que, a diferencia del leasing tradicional, establece la relación entre el Banco y el cliente, quien es el proveedor del bien?	5	14.3%	30	85.7%	0	0%	0	0%	0	0%
9. ¿Cree usted que, el Leasing Financiero según su naturaleza del objeto puede ser mobiliario o inmobiliario, teniendo una naturaleza distinta y régimen jurídico diferente aplicable uno del otro, cuya peculiaridad del objeto recae sobre el tipo del bien?	30	85.7%	5	14.3%	0	0%	0	0%	0	0%

10. ¿Cree usted que, el Leasing Financiero según su naturaleza de sujetos intervinientes pueden ser públicos o privados?	20	57.1%	15	42.9%	0	0%	0	0%	0	0%
11. ¿Cree usted que, unas de las ventajas del Leasing Financiero es proporcionar liquidez a las empresas para la adquisición de un bien solicitado, además de ello proporciona disponibilidad de las líneas de crédito?	30	85.7%	4	11.4%	1	3%	0	0%	0	0%
12. ¿Considera usted que, el Leasing Financiero tiene como ventaja la máxima conservación del capital de trabajo?	25	71.4%	5	14.3%	5	14%	0	0%	0	0%
13. ¿Cree usted que, el Leasing Financiero ofrece la oportunidad de hacer una renovación tecnológica?	34	97.1%	0	0.0%	0	0%	1	3%	0	0%
14. ¿Considera usted que, el Arrendador es la persona jurídica quien concede el financiamiento a la arrendataria y adquiere el bien para cedérselo en uso a esta última?	20	57.1%	15	42.9%	0	0%	0	0%	0	0%
15. ¿Cree usted que, el Arrendatario es la persona natural o jurídica que obtiene el financiamiento y a quien le otorga el uso del bien, pudiendo optar por su adquisición cuando haya cumplido con el pago de las cuotas establecidas en el contrato?	35	100.0%	0	0.0%	0	0%	0	0%	0	0%
16. ¿Considera usted que, el Proveedor es la persona natural o jurídica que suministra o que construye el bien que necesita el Arrendatario?	20	57.1%	15	42.9%	0	0%	0	0%	0	0%
17. ¿Considera usted que, según la legislación peruana las características del Leasing Financiero es un contrato de tipo oneroso, conmutativo, de prestaciones recíprocas, de tipo mercantil, de mérito ejecutivo, principal, consensual y de tracto sucesivo y ejecución continuada?	25	71.4%	10	28.6%	0	0%	0	0%	0	0%
Total de la dimensión:	25.4	72.4%	8.6	24.5%	1	2.7%	0.1	0.3%	0	0%

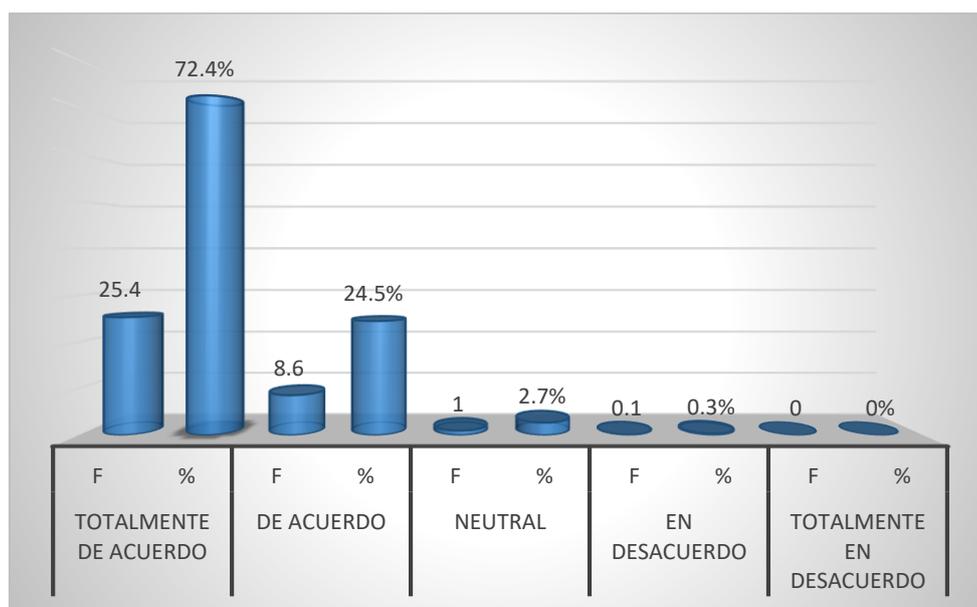


Gráfico 1. Dimensión: Acto Jurídico. Fuente: (Elaboración Propia 2019)

Análisis:

En la tabla 3, y grafico 1 respectivamente se pueden observar los resultados obtenidos luego de aplicar el instrumento a la población de estudio, para analizar la variable leasing financiero en su dimensión acto jurídico, y los indicadores Contrato de Arrendamiento, Modalidades, Ventajas, Sujetos y Características, los resultados son: el 72,4% dijo estar totalmente de acuerdo, el 24,5% respondió en la opción de acuerdo, el 2,7% respondió estar neutral, mientras que el 0,3% dijo estar en desacuerdo; cabe destacar que ningún encuestado contestó estar totalmente en desacuerdo.

Tabla 4. Dimensión Ordenamiento Jurídico

Ítem	Totalmente de Acuerdo		De Acuerdo		Neutral		En Desacuerdo		Totalmente en Desacuerdo	
	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
18. ¿Cree usted que, en el Perú las normas jurídicas que regulan el Contrato de Leasing contiene elementos que han sufrido algunas modificaciones en cuanto al tipo de sujetos que pueden realizarlo, sobre la opción de compra y ciertas formalidades entre las cuales cabe destacar que debe ser elevado a escritura pública y posteriormente debe ser inscrito en los registros públicos?	10	28.6%	20	57.1%	0	0.0%	5	14.3%	0	0%
19. ¿Cree usted que, dentro del ordenamiento jurídico peruano las disposiciones complementarias y conexas no se apartan de la citada terminología, es decir, a esta institución de carácter mercantil?	20	57.1%	10	28.6%	5	14.3%	0	0.0%	0	0%
20. ¿Cree usted que, la falta de normas jurídicas novedosas y con un carácter más amplio de aplicabilidad dentro del leasing financiero afectara de manera negativa a las empresas de Renting en el Perú?	35	100.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0.0%	0	0%
Total de la Dimensión:	21.7	61.9%	10.0	28.6%	1.7	4.8%	1.7	4.8%	0.0	0%

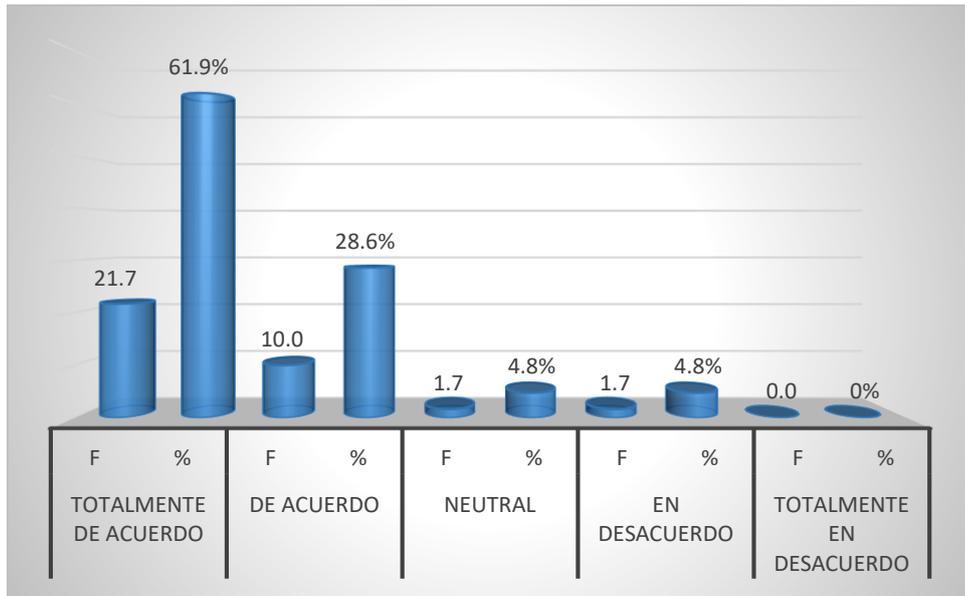


Gráfico 2. Dimensión: Ordenamiento Jurídico. Fuente: (Elaboración Propia 2019)

Análisis:

Se formularon unas preguntas a la población de estudio, para conocer su opinión acerca de la variable Lising Financiero, en su dimensión ordenamiento jurídico, e indicador: normativa, los resultados obtenidos se pueden observar en la tabla 4, se dónde se plasman las respuestas, la frecuencia en que resultaron y el porcentaje que representa.

Ahora bien, en el gráfico 2, se encuentra de manera aún más sencilla, clara y concisa dichos resultados, donde: el 61,9% respondió en la opción totalmente de acuerdo, el 28,6% en la opción de acuerdo. Por otro lado, el 4,8% dijo estar neutral, y el 4,8% respondió estar en desacuerdo. Es importante destacar que ningún encuestado dijo estar totalmente en desacuerdo.

Variable: Conveniencia en las Empresas de Renting

Tabla 5. Dimensión: Rentabilidad

Ítem	Totalmente de Acuerdo		De Acuerdo		Neutral		En Desacuerdo		Totalmente en Desacuerdo	
Indicadores: Competitividad-Productividad	F	%	F	%	F	%	F	%	F	%
¿Cree usted que, el contrato de arrendamiento operativo o Renting es un contrato de tracto sucesivo en el cual la propiedad de los vehículos está en cabeza de la compañía de Renting que los adquiere para darlos en arrendamiento a clientes que los requieren para desarrollar su actividad de transporte, por un tiempo determinado, a cambio de un canon, en el que el arrendatario ejerce las facultades de uso, usufructo y goce del bien?	10	28.6%	20	57.1%	0	0%	5	14.3%	0	0%
¿Considera usted que, el arrendamiento o Renting es una herramienta importante para la renovación de las maquinarias y otros elementos de rápido envilecimiento, como son los informáticos, entre otros, ya que permite el uso y la explotación de tales elementos, y la posibilidad de que el arrendatario durante la ejecución del contrato solicite el cambio del bien por otro?	25	71.4%	10	28.6%	0	0%	0	0%	0	0%
¿Cree usted que, existe conveniencia en la utilización del Leasing Financiero en las empresas de Renting en cuanto a la Rentabilidad de las mismas?	35	100%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
¿Considera usted que el Renting va usualmente dirigida a las empresas con el fin de que éstas se puedan dedicar de lleno a su actividad; adicionalmente se genera ahorro de costos y beneficios de carácter tributario y contable?	30	85.7%	5	14.3%	0	0%	0	0%	0	0%
Total de la Dimensión:	25	71.4%	9	25%	0	0%	1	3.6%	0	0%

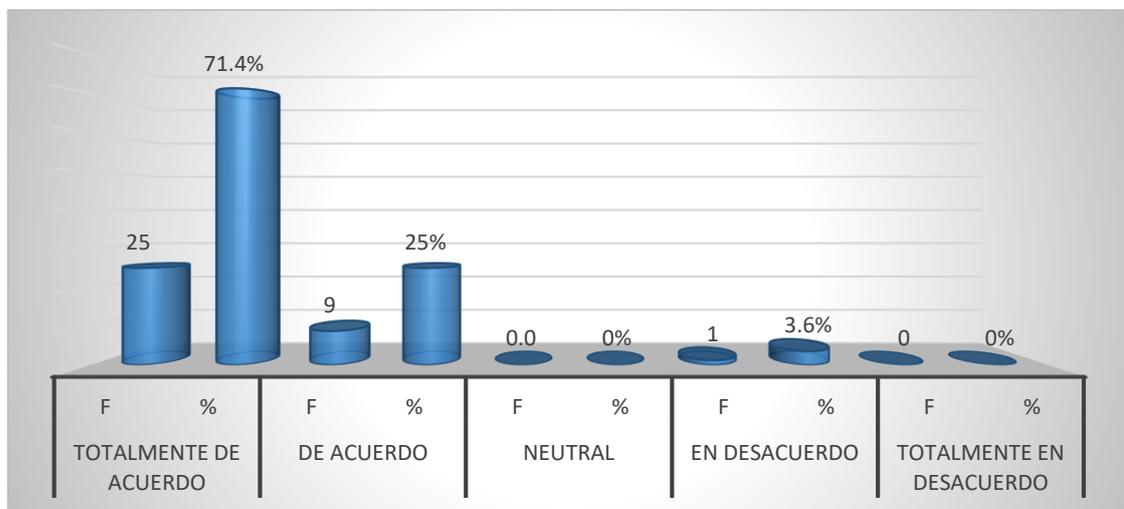


Gráfico 3. Dimensión: Rentabilidad. Fuente: (Elaboración Propia)

Análisis:

Luego de indagar sobre la variable conveniencia en las empresas de Renting, se plasmó de manera organizada los datos obtenidos en la tabla 5, y el gráfico 3 respectivamente, donde se puede observar que el 71.4% de la población encuestada respondió estar totalmente de acuerdo, el 25% dijo estar de acuerdo, y el 3.6% dijo estar en desacuerdo.

V. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Tomando en cuenta el objetivo general de la presente investigación que fue analizar la conveniencia del Leasing Financiero en las Empresas de Renting en el Perú, y después de llevar a cabo todos los pasos necesarios para desarrollar el trabajo investigativo, y procesar los datos obtenidos, se puede decir que:

En la tabla 3 y grafico 1, se pueden observar los resultados obtenidos luego de realizar la encuesta, donde las preguntas fueron diseñadas para evaluar la variable Leasing financiero, con diversos indicadores especificados anteriormente, que componen la dimensión acto jurídico; la cual arrojó, de manera global, los siguientes resultados: el 72,4% dijo estar totalmente de acuerdo, el 24,5% respondió en la opción de acuerdo, el 2,7% respondió estar neutral, mientras que el 0,3% dijo estar en desacuerdo; cabe destacar que ningún encuestado contestó estar totalmente en desacuerdo.

En correspondencia a esta dimensión se pudo vislumbrar que la mayoría estuvo totalmente de acuerdo en la afirmación de que el leasing financiero es una opción flexible que permite adaptar cuotas a las necesidades de la empresa usuaria. Asimismo, se encontraron de acuerdo con que el leasing financiero tiene ventajas que inciden en la máxima conservación del capital de trabajo. Por otro lado, todos los encuestados se encontraron totalmente de acuerdo con que el leasing es una operación que incide de manera positiva en la capacidad productiva y competitividad de las empresas de reting en la ciudad de Lima; es por esto que se corrobora la hipótesis N°1.

Por otra parte, según la tabla 4 y grafico 2, se pueden observar los resultados obtenidos de medir la dimensión Ordenamiento Jurídico, en su indicador Normativa, donde el 61,9% respondió en la opción totalmente de acuerdo, el 28,6% en la opción de acuerdo. Por otro lado, el 4,8% dijo estar neutral, y el 4,8% respondió estar en desacuerdo. Es importante destacar que ningún encuestado dijo estar totalmente en desacuerdo. Luego de ver estos resultados, y contrastarlos con las hipótesis, se puede decir que queda corroborada una de las hipótesis, puesto que los encuestados se mostraron totalmente

de acuerdo en que faltan normas jurídicas novedosas y con un carácter más amplio de aplicabilidad dentro del leasing financiero en el Perú.

Para finalizar, en la tabla 5 y gráfico 3 respectivamente se plasman los resultados obtenidos tras la evaluación de la variable conveniencia en las empresas de Renting, en su dimensión rentabilidad, e indicador correspondiente, donde el 71.4% de la población encuestada respondió estar totalmente de acuerdo, el 25% dijo estar de acuerdo, y el 3.6% dijo estar en desacuerdo. Tomando en cuenta lo anterior, se puede decir que queda corroborada la hipótesis, ya que la mayoría los encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo y de acuerdo con que existe una conveniencia en la utilización del leasing financiero en las empresas de Renting en cuanto a su rentabilidad.

VI. CONCLUSIONES

Una vez procesados y analizados los resultados obtenidos en el presente trabajo investigativo, donde se pudo corroborar las hipótesis y cumplir con los objetivos planteados, se pudo concluir que:

El leasing es una operación de financiación, también denominada arrendamiento financiero, por la que una entidad de crédito adquiere un bien mueble o inmueble elegido por una empresa, cediendo su uso a ésta a cambio del cobro de unas cuotas periódicas. Es una opción flexible que permite adaptar las cuotas a las necesidades de la empresa usuaria.

Se logró comprender luego del estudio, que el leasing es una fuente adicional de crédito para las empresas, y su rentabilidad es sumamente competitiva respecto a otras fuentes de financiamiento. Es importante tener en cuenta los beneficios que puede traer el leasing, como, por ejemplo: permite reducir costo total de operaciones, puesto que es una herramienta de negociación ante proveedores de equipo, a su vez, conserva los recursos monetarios, debido a que al inicio de la operación no se requieren gastos muy grandes. Por otro lado, aplicar el leasing en una empresa ayuda a evitar el riesgo de la rápida obsolescencia, ya que ésta no es la dueña del activo.

Por otro lado, se puede decir que, mientras mayor sea la adquisición de activos utilizando el leasing financiero, mayor será la rentabilidad de la empresa, porque los activos son explotados en su beneficio, por lo tanto, incrementan los ingresos del periodo, logrando así alcanzar mejores niveles de rentabilidad.

Finalmente se puede concluir que se considera que las Empresas de Renting de la ciudad de Lima, se verán beneficiadas por el leasing, aumentando su capacidad productiva, desarrollo y sobre todo competitividad, siendo una buena alternativa de financiamiento para obtener activos, sin que sea necesario utilizar los recursos propios de la empresa, situación que conlleva una mejor inversión de los activos.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al legislador la creación de normas jurídicas novedosas, con carácter más amplio de aplicabilidad dentro del leasing financiero, para que pueda ser aplicada la figura de la mejor manera posible.

Se recomienda a las empresas de Renting de la ciudad de lima, que consideren la utilización del leasing financiero como fuente de financiamiento en la adquisición de nuevos activos, ya que las cargas financieras, así como la depreciación son deducidas totalmente, lo que le brinda a la empresa un escudo fiscal.

Se recomienda que las empresas de Renting realicen el reconocimiento de los bienes de Leasing Financiero en sus estados financieros, como activos y pasivos. Pues, a través de este registro, se puede analizar su situación real.

Se recomienda a las empresas de Renting, que adquieran sus nuevos activos en leasing financiero, debido a que con la explotación de los activos arrendados se generan ingresos que incrementan constantemente, y que contribuyen en los niveles de rentabilidad. Es preciso resaltar que, mientras los activos arrendados sean de mayor relevancia, mayor será la rentabilidad de la empresa.

.

VIII. REFERENCIAS

- Acquarone, M. (2004). *Acquarone, M. (2004). Leasing: Su instrumentación y encuadre en la actual financiación empresarial.* . Buenos Aires: Ábaco.
- Alba, M. (2013). *Aplicación Práctica del Impuesto a la Renta Ejercicio 2012-2013.* . Lima, Perú:: Instituto Pacifico S.A.C.
- Amorós. (1995). El leasing inmobiliario y su inscripción registral. *en Revista crítica de derecho inmobiliario. Madrid N° 579, 874.*
- Aponte, G. (2006). Consejo de Estado Sala De Consulta Y Servicio Civil Consejero . *Radicación Número: 11001-03-06-000-2006-00040-00(1740), 22-24.*
- Arias-Schreiber. (2006). *Exégesis del Código Civil Peruano de 1984.* Lima: Gaceta Jurídica.
- Balestrini, M. (2006). *Como se elabora un Proyecto de Investigación.* . Caracas: Consultores y Asociados.
- Bavaresco, A. (1997). *Investigación. Manual para Elaboración de Tesis, Monografías, Informes.* . Maracaibo: South-Western.
- Chang, N. (mayo 2007). Hacia un tratamiento tributario de las operaciones de arrendamiento financiero. . *Revista Peruana de Derecho Tributario.*, 2-46.
- Chávez, N. (2007). *Introducción a la investigación educativa.* . Maracaibo : Gráfica González.
- Chuliá, E.; Beltrán, T. (1993). *Aspectos jurídicos de los contratos atípicos.* Barcelona: José Maria Bosch.
- De Nova, G. (1984). *Análisis crítico del proyecto Unidroit sobre arrendamiento"* . Padua: Cedam.
- Ehrhardt, M. y Brigham, E. (2007). *Finanzas Corporativas.* . Mexico: Cengage Learning.

- Farina, J. (2005). *Modalidades de contratacion empresarial*. Buenos Aires: Astrea.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. . México: McGraw-Hill.
- Inga, H. (2011). *El leasing y su regulación en el ordenamiento jurídico peruano. (Tesis de Pregrado)* . Chiclayo: Universidad Santo Toribio de Mogrovejo: Recuperado de: <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/5755/Espejo%20Mego%2C%20Gressia%20Olenka.pdf>.
- Leyva, J. (2004). *Contratos de financiamiento. En Tratado de derecho privado.* . Lima: Unilaw.
- Martinez, A. (2010). Sobre el concepto y régimen jurídico del contrato de Renting. *Facultad de Derecho*, http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/LAUNIVERSIDAD/UBICACIONES/06/PUBLICACIONES/REVISITA%20DIGITAL%20FACULTAD%20DE%20DERECHO/NUMEROS%20PUBLICAD.
- Mavila, D. (2003). Leasing Financiero. *Revista Industrial Data. Universidad Mayor de San Marcos*, 86-88.
- Mesa, L. (2015). *El leasing en España como alternativa de financiación externa empresarial. (Tesis de Grado)*. Universidad La Laguna. San Cristóbal de la Laguna. (Tesis de Grado). Universidad La Laguna. San Cristóbal de la Laguna. Recuperado de: <https://riull.ull.es/xmlui/bitstream/handle/915/1448/El+leasing+en+Espana+como+alternativa+de+financiacion+externa+empresarial.pdf.txt;jsessionid=EF0BEB7F9208A69469AB1AFAD1690A9?sequence=2>
- Ochoa, J. (Junio, 2010). El Renting, Una nueva alternativa para la empresa en Colombia. . *Revista De Derecho Privado Universidad De Los Andes. N° 43, p. 9.*, N° 43, p. 9.
- Ortega, R. y Pacherras, A. (2013). *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría*. Lima: Tinca S.A.

- Romero, Y. (2017). *El leasing financiero como instrumento de desarrollo del mercado microfinanciero*. . (Tesis de Grado). Universidad Mayor de San Andres. La Paz, Bolivia. Recuperado de: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/11928/T-2269.pdf?sequence=1&is>.
- Salazar, N., Cabrera, P. y Becerra A. (2015). *El Impacto del Leasing Financiero sobre la inversión y el empleo en las Empresas Colombianas*, Recuperado de: <https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bit>. (Tesis de Grado). Universidad de Colombia. Bogotá. Recuperado de: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/164/CDF_No_35_Abril_2011.pdf?sequence=1&isAllowed=y .
- Schreiber, M. (1999). *Los contratos modernos*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Scotiabank. (2015). *Leasing*. Obtenido de Recuperado de <https://goo.gl/Mbphje>
- Sequeira, A. (2008). *La contratación bancaria*. . Madrid: Dycson.
- Tamayo y Tamayo, M. (. (2004). *Diccionario de la investigación*. Mexico: Limusa.
- Torres, O. (. (2010). *Leasing: Beneficios financieros, tratamiento, metodologías en la financiación de equipos y maquinarias*. Lima: UTP.

IX. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia.

Título: “Leasing Financiero y su Conveniencia en las Empresas de Renting en la Ciudad de Lima, Periodo 2018”

Autor: Pérez Chuquillanqui Fresia.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES, DIMENSIONES E INDICADORES	METODOLOGÍA	INSTRUMENTOS
<p>General</p> <p>¿De qué manera viene siendo conveniente el Leasing Financiero en las Empresas de Renting en la ciudad de Lima?</p>	<p>General</p> <p>Analizar la conveniencia del Leasing Financiero en las Empresas de Renting en la ciudad de Lima.</p>	<p>General</p> <p>El leasing financiero incidirá Positivamente en la capacidad productiva y competitividad de las empresas de Renting en la Ciudad de Lima</p>	<p>Variable Independiente: Leasing Financiero</p> <p>Dimensiones: Acto Jurídico</p> <p>Indicadores: - Contrato de Arrendamiento - Modalidades - Ventajas - Sujetos - Características</p> <p>Dimensiones: Ordenamiento Jurídico</p> <p>Indicadores: - Normativa</p> <p>Variable Dependiente: Conveniencia en la Empresa de Renting</p> <p>Dimensión: Rentabilidad</p> <p>Indicadores: - Competitividad -Productividad</p>	<p>Tipo:</p> <p>Descriptiva Explicativa Correlacional</p> <p>Diseño de campo</p>	<p>Técnicas:</p> <p>Observación Encuesta</p> <p>Cuestionario Tipo Lickert Opciones de respuesta:</p>
<p>Problema Específicos</p> <p>¿De qué manera el Leasing financiero incidirá de manera positiva en la rentabilidad de las Empresas de Renting en la ciudad de Lima?</p> <p>¿En qué medida afecta a la Empresas de Renting, la falta de una legislación del leasing dentro de los contratos típicos del Ordenamiento Jurídico Peruano?</p>	<p>Objetivo específico</p> <p>Determinar de qué manera el leasing financiero incide en la rentabilidad de las empresas de Renting en la ciudad de Lima</p> <p>Establecer en qué medida afectan a las empresas de Renting, la falta de una legislación que regule el leasing financiero dentro de los contratos típicos bajo el ordenamiento jurídico peruano</p>	<p>Específicas</p> <p>El Leasing financiero incide de manera positiva en la rentabilidad de las Empresas de Renting en la Ciudad de Lima</p> <p>La falta de una ley de leasing financiero dentro de los contratos típicos, afectara de manera negativa a las empresas de Renting en el Perú</p>			

Fuente: (Elaboración propia 2019)

Anexo 2. Instrumento

Cuestionario

INSTRUCCIONES: Esta entrevista se está realizando con el fin de recolectar información acerca del **LEASING FINANCIERO Y SU CONVENIENCIA EN LAS EMPRESAS DE RENTING EN LA CIUDAD DE LIMA, PERIODO 2018** y así realizar su respectivo análisis del mismo.

N°	Variable: Leasing Financiero	Opciones				
	Dimensión: Acto Jurídico	5	4	3	2	1
	Indicadores: Contrato de Arrendamiento, Modalidades, Ventajas, Sujetos y Características.					
1	¿El Leasing Financiero es concebido como un contrato por el cual una persona natural o jurídica, traspasa a la otra el derecho de usar un bien físico a cambio de una compensación?					
2	¿Cree usted que, el Leasing Financiero es una opción flexible que permite adaptar las cuotas a las necesidades de la empresa usuaria?					
3	¿Cree usted que, el leasing financiero es una operación de financiación que incide de manera Positiva en la capacidad productiva y competitividad de las empresas de Renting en la Ciudad de Lima?					
4	¿Considera usted que, el leasing operativo es una modalidad contractual de comercialización por la cual una empresa, generalmente fabricante o proveedora, se obliga a ceder temporalmente a una empresa arrendataria el uso de un determinado bien, a cambio de una renta periódica, como contraprestación?					
5	¿Cree usted que, en el Leasing operativo la duración del contrato es usualmente breve, no más de un año; por ello resulta inferior a la vida física y económica del bien otorgado en arriendo?					
6	¿Considera usted que, el leasing operativo no reconoce opción de compra, la transferencia de la propiedad no es interés de partes, por ende, la empresa arrendataria al final del contrato tiene la obligación de devolver el bien?					
7	¿Cree usted que, en el Leasing Financiero los pagos están relacionados directamente con el precio del bien, su vida útil y los gastos financieros y administrativos propios de la operación?					
8	¿Cree usted que, el Leasing de Retro es un contrato de arriendo con opción de compra, que, a diferencia del leasing tradicional, establece la relación entre el Banco y el cliente, quien es el proveedor del bien?					
9	¿Cree usted que, el Leasing Financiero según su naturaleza del objeto puede ser mobiliario o inmobiliario, teniendo una naturaleza distinta y régimen jurídico diferente aplicable uno del otro, cuya peculiaridad del objeto recae sobre el tipo del bien?					
10	¿Cree usted que, el Leasing Financiero según su naturaleza de sujetos intervinientes pueden ser públicos o privados?					
11	¿Cree usted que, unas de las ventajas del Leasing Financiero es proporcionar liquidez a las empresas para la adquisición de un bien solicitado, además de ello proporciona disponibilidad de las líneas de crédito?					
12	¿Considera usted que, el Leasing Financiero tiene como ventaja la máxima conservación del capital de trabajo?					

13	¿Cree usted que, el Leasing Financiero ofrece la oportunidad de hacer una renovación tecnológica?					
14	¿Considera usted que, el Arrendador es la persona jurídica quien concede el financiamiento a la arrendataria y adquiere el bien para cedérselo en uso a esta última?					
15	¿Cree usted que, el Arrendatario es la persona natural o jurídica que obtiene el financiamiento y a quien le otorga el uso del bien, pudiendo optar por su adquisición cuando haya cumplido con el pago de las cuotas establecidas en el contrato?					
16	¿Considera usted que, el Proveedor es la persona natural o jurídica que suministra o que construye el bien que necesita el Arrendatario?					
17	¿Considera usted que, según la legislación peruana las características del Leasing Financiero es un contrato de tipo oneroso, conmutativo, de prestaciones recíprocas, de tipo mercantil, de mérito ejecutivo, principal, consensual y de tracto sucesivo y ejecución continuada?					
Dimensión: Ordenamiento Jurídico						
Indicador: Normativa						
18	¿Cree usted que, en el Perú las normas jurídicas que regulan el Contrato de Leasing contiene elementos que han sufrido algunas modificaciones en cuanto al tipo de sujetos que pueden realizarlo, sobre la opción de compra y ciertas formalidades entre las cuales cabe destacar que debe ser elevado a escritura pública y posteriormente debe ser inscrito en los registros públicos?					
19	¿Cree usted que, dentro del ordenamiento jurídico peruano las disposiciones complementarias y conexas no se apartan de la citada terminología, es decir, a esta institución de carácter mercantil?					
20	¿Cree usted que, la falta de normas jurídicas novedosas y con un carácter más amplio de aplicabilidad dentro del leasing financiero afectara de manera negativa a las empresas de Renting en el Perú?					
Variable: Conveniencia en las Empresas de Renting						
Dimensión: Rentabilidad						
Indicador: Competitividad-Productividad						
21	¿Cree usted que, el contrato de arrendamiento operativo o Renting es un contrato de tracto sucesivo en el cual la propiedad de los vehículos está en cabeza de la compañía de Renting que los adquiere para darlos en arrendamiento a clientes que los requieren para desarrollar su actividad de transporte, por un tiempo determinado, a cambio de un canon, en el que el arrendatario ejerce las facultades de uso, usufructo y goce del bien?					
22	¿Considera usted que, el arrendamiento o Renting es una herramienta importante para la renovación de las maquinarias y otros elementos de rápido envilecimiento, como son los informáticos, entre otros, ya que permite el uso y la explotación de tales elementos, y la posibilidad de que el arrendatario durante la ejecución del contrato solicite el cambio del bien por otro?					
23	¿Cree usted que, existe conveniencia en la utilización del Leasing Financiero en las empresas de Renting en cuanto a la Rentabilidad de las mismas?					
24	¿Considera usted que el Renting va usualmente dirigida a las empresas con el fin de que éstas se puedan dedicar de lleno a su actividad; adicionalmente se genera ahorro de costos y beneficios de carácter tributario y contable?					

Anexo 3. Validez del Instrumento

De acuerdo con Hernández et al. (2012), la validez en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. En este orden de ideas, Tamayo y Tamayo (1998) consideran que validar es determinar cualitativa y/o cuantitativamente un dato. Esta investigación requirió de un tratamiento científico con el fin de obtener un resultado que pudiera ser apreciado por la comunidad científica como tal. En este caso se utilizará la validez de expertos.

Los instrumentos serán aprobados mediante una consulta con expertos, conformado por tres profesionales:

Dra. María Magdalena Céspedes Camacho.

Dra. Emilia Faustina Vicuña Cano

Dr. Oscar Wilfredo Ruiz Jara, Cas.

Anexo 4. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad. Es definida como el grado de consistencia de los puntajes obtenidos por un mismo grupo de sujetos en una serie de mediciones tomadas con el mismo instrumento. La confiabilidad denota estabilidad y constancia de los puntajes, esperando que no presenten variaciones significativas en el curso de una serie de aplicaciones con el mismo instrumento. El grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto, produce iguales resultados. Es el grado de seguridad que debe tener un instrumento, que nos permitirá lograr resultados equivalentes o iguales, en sucesivos procesos de recolección de datos y realizado por terceros.

A fin de proceder a evaluar la confiabilidad del instrumento a utilizarse, se someterá a una medida de coherencia o consistencia interna, el alfa de Cronbach (desarrollado por J. L. Cronbach). El alfa de Cronbach permitirá cuantificar el nivel de fiabilidad de una escala de medida para la magnitud inobservable construida a partir de las variables observadas.

Se realizó una prueba piloto a una población de 10 personas, para comprobar la confiabilidad del instrumento. A partir de las varianzas, el alfa de Cronbach se calculará así:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde

S_i^2 es la varianza del ítem i,

S_t^2 es la varianza de los valores totales observados y

k es el número de preguntas o ítems.

El valor de alfa de Cronbach debe ser cercano a la unidad para que nos permita asegurar que estamos efectuando mediciones estables y consistentes.

Aplicación del Alfa de Cronbach en la Variable Lising Financiero

Leasing Financiero																							
Acto Juridico																		Ordenamiento Juridico					
Contrato de Arrendamiento, Modalidades, Ventajas, Sujetos y Características																		Normativa					
Sujetos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	x	dx	
1	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	4.85	0.489
2	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	5	5	4.75	0.639
3	5	4	5	5	5	5	5	3	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5	4.75	0.55	
4	4	4	4	4	5	5	4	2	4	5	5	4	5	5	5	5	4	4	5	5	4.4	0.754	
5	4	4	4	4	5	5	4	2	4	4	5	4	5	5	4	5	4	4	3	5	4.2	0.768	
6	5	5	4	5	4	5	4	2	4	4	5	4	5	4	4	4	5	2	4	5	4.2	0.894	
7	4	4	3	5	4	5	3	2	4	4	4	4	5	4	4	4	5	3	4	4	3.95	0.759	
8	3	4	4	4	4	5	3	3	4	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	5	4	0.562	
9	4	3	4	4	4	4	4	3	4	3	4	4	5	4	3	4	4	4	4	5	3.9	0.553	
10	4	3	4	3	4	4	4	3	3	3	4	4	5	4	3	4	3	4	4	5	3.75	0.639	
Varianza:	0.5	0.5	0.4	0.5	0.3	0.2	0.5	0.3	0.4	0.6	0.27	0.2	0	0.3	0.6	0.3	0.6	0.5	0.5	0.1	4.275	0.661	

Aplicación del Alfa de Cronbach en la Variable Conveniencia en las Empresas de Renting

Conveniencia en las Empresas de Renting						
Rentabilidad						
Competitividad						
Sujetos	21	22	23	24	x	dx
1	5	4	5	4	4.5	0.6
2	4	4	5	2	3.8	1.3
3	4	4	4	2	3.5	1
4	4	4	4	5	4.3	0.5
5	4	5	5	2	4	1.4
6	4	5	5	4	4.5	0.6
7	4	5	5	2	4	1.4
8	4	4	5	4	4.3	0.5
9	4	4	5	5	4.5	0.6
10	4	3	5	2	3.5	1.3
Varianza:	0.1	0.4	0.2	1.7	4.1	0.9

Sumatoria de las varianzas de los ítems=	9.844444444
Varianza de los Valores Totales=	63.73333333

La Fórmula se aplicó de la siguiente manera:

$$S_i^2 = 9.844444444$$

$$S_t^2 = 63.73333333$$

$$K = 24$$

$$\alpha = \frac{24}{24-1} \left[1 - \frac{9.844444444}{63.73333333} \right]$$

$$\alpha = 0.88$$

Interpretación del Coeficiente de Confiabilidad

<u>Rangos</u>	<u>Coeficiente Alfa</u>
Muy Alta	0,81 a 1,00
Alta	0,61 a 0,80
Moderada	0,41 a 0,60
Baja	0,21 a 0,40
Muy Baja	0,01 a 0,20

El resultado obtenido fue de 0.88, lo cual, como se puede observar en la interpretación, demuestra un coeficiente de confiabilidad muy alto

Anexo 5. Certificado de Validez del Instrumento

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable independiente Leasing Financiero

ÍTEMS	RELEVANCIA		PERTINENCIA		CLARIDAD	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Variable: Leasing Financiero						
Dimensión: Acto Jurídico						
Indicador: Contrato de Arrendamiento, Modalidades, Ventajas, Sujetos y Características.						
1. ¿El Leasing Financiero es concebido como un contrato por el cual una persona natural o jurídica, traspasa a la otra el derecho de usar un bien físico a cambio de una compensación?						
2. ¿Cree usted que, el Leasing Financiero es una opción flexible que permite adaptar las cuotas a las necesidades de la empresa usuaria?						
3. ¿Cree usted que, el leasing financiero es una operación de financiación que incide de manera Positiva en la capacidad productiva y competitividad de las empresas de Renting en la Ciudad de Lima?						
4. ¿Considera usted que, el leasing operativo es una modalidad contractual de comercialización por la cual una empresa, generalmente fabricante o proveedora, se obliga a ceder temporalmente a una empresa arrendataria el uso de un determinado bien, a cambio de una renta periódica, como contraprestación?						
5. ¿Cree usted que, en el Leasing operativo la duración del contrato es usualmente breve, no más de un año; por ello resulta inferior a la vida física y económica del bien otorgado en arriendo?						
6. ¿Considera usted que, el leasing operativo no reconoce opción de compra, la transferencia de la propiedad no es interés de partes, por ende, la empresa arrendataria al final del contrato tiene la obligación de devolver el bien?						
7. ¿Cree usted que, en el Leasing Financiero los pagos están relacionados directamente con el precio del bien, su vida útil y los gastos financieros y administrativos propios de la operación?						
8. ¿Cree usted que, el Leasing de Retro es un contrato de arriendo con opción de compra, que, a diferencia del leasing tradicional, establece la relación entre el Banco y el cliente, quien es el proveedor del bien?						
9. ¿Cree usted que, el Leasing Financiero según su naturaleza del objeto puede ser mobiliario o inmobiliario, teniendo una naturaleza distinta y régimen jurídico diferente aplicable uno del otro, cuya peculiaridad del objeto recae sobre el tipo del bien?						
10. ¿Cree usted que, el Leasing Financiero según su naturaleza de sujetos intervinientes pueden ser públicos o privados?						
11. ¿Cree usted que, unas de las ventajas del Leasing Financiero es proporcionar liquidez a las empresas para la adquisición de un bien solicitado, además de ello proporciona disponibilidad de las líneas de crédito?						
12. ¿Considera usted que, el Leasing Financiero tiene como ventaja la máxima conservación del capital de trabajo?						
13. ¿Cree usted que, el Leasing Financiero ofrece la oportunidad de hacer una renovación tecnológica?						
14. ¿Considera usted que, el Arrendador es la persona jurídica quien concede el financiamiento a la arrendataria y adquiere el bien para cedérselo en uso a esta última?						
15. ¿Cree usted que, el Arrendatario es la persona natural o jurídica que obtiene el financiamiento y a quien le otorga el uso del bien, pudiendo optar por su adquisición cuando haya cumplido con el pago de las cuotas establecidas en el contrato?						

16. ¿Considera usted que, el Proveedor es la persona natural o jurídica que suministra o que construye el bien que necesita el Arrendatario?						
17. ¿Considera usted que, según la legislación peruana las características del Leasing Financiero es un contrato de tipo oneroso, conmutativo, de prestaciones recíprocas, de tipo mercantil, de mérito ejecutivo, principal, consensual y de tracto sucesivo y ejecución continuada?						
Dimensión: Ordenamiento Jurídico						
Indicador: Normativa						
18. ¿Cree usted que, en el Perú las normas jurídicas que regulan el Contrato de Leasing contiene elementos que han sufrido algunas modificaciones en cuanto al tipo de sujetos que pueden realizarlo, sobre la opción de compra y ciertas formalidades entre las cuales cabe destacar que debe ser elevado a escritura pública y posteriormente debe ser inscrito en los registros públicos?						
19. ¿Cree usted que, dentro del ordenamiento jurídico peruano las disposiciones complementarias y conexas no se apartan de la citada terminología, es decir, a esta institución de carácter mercantil?						
20. ¿Cree usted que, la falta de normas jurídicas novedosas y con un carácter más amplio de aplicabilidad dentro del leasing financiero afectara de manera negativa a las empresas de Renting en el Perú?						

Observaciones (Precisar si hay insuficiencia):

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable: _____ Aplicable después de Corregir: _____ No Aplicable: _____

Apellidos y Nombres del Validador: _____

Especialidad del Validador: _____

***Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto formulado.

***Relevancia:** el ítem es apropiado para representar el componente o dimensión del constructo.

***Claridad:** Se evidencia sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Certificado de validez de contenido del instrumento que mide la variable dependiente
Conveniencia en las Empresas de Renting.

ÍTEMS	RELEVANCIA		PERTINENCIA		CLARIDAD	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Variable: Oponibilidad Frente a los Terceros						
Dimensión: Oponibilidad						
Indicadores: Naturaleza.						
21. ¿Cree usted que, el contrato de arrendamiento operativo o Renting es un contrato de tracto sucesivo en el cual la propiedad de los vehículos está en cabeza de la compañía de Renting que los adquiere para darlos en arrendamiento a clientes que los requieren para desarrollar su actividad de transporte, por un tiempo determinado, a cambio de un canon, en el que el arrendatario ejerce las facultades de uso, usufructo y goce del bien?						
22. ¿Considera usted que, el arrendamiento o Renting es una herramienta importante para la renovación de las maquinarias y otros elementos de rápido envilecimiento, como son los informáticos, entre otros, ya que permite el uso y la explotación de tales elementos, y la posibilidad de que el arrendatario durante la ejecución del contrato solicite el cambio del bien por otro?						
23. ¿Cree usted que, existe conveniencia en la utilización del Leasing Financiero en las empresas de Renting en cuanto a la Rentabilidad de las mismas?						
24. ¿Considera usted que el Renting va usualmente dirigida a las empresas con el fin de que éstas se puedan dedicar de lleno a su actividad; adicionalmente se genera ahorro de costos y beneficios de carácter tributario y contable?						

Observaciones (Precisar si hay insuficiencia):

Opinión de Aplicabilidad:

Aplicable: _____ Aplicable después de Corregir: _____ No Aplicable: _____

Apellidos y Nombres del Validador: _____

Especialidad del Validador: _____

***Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto formulado.

***Relevancia:** el ítem es apropiado para representar el componente o dimensión del constructo.

***Claridad:** Se evidencia sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.